

TESTIMONIO DE LAS DILIGENCIAS INICIADO EN LEÓN, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1530, PARA ELEGIR ALCALDES Y REGIDORES DE SU AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL VOTO DE LOS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS. FIGURA EXPEDIENTE EN QUE SE EXPLICA LA CONDUCTA OBSERVADA POR EL GOBERNADOR PEDRARIAS DÁVILA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Patronato. Leg. 185. Ramo 3.]

/Portada/ Nicaragua.

Prouança e ynformacion de testigos quel señor gobernador enbia a su majestad con la elecion alacaldes y rregidores que se hizo este año de quinientos y treynta.

Informacion que enbia pedro arias de avila sobre la election de los regidores. legajo XXXIIII°

/f.º 1/ En la çibdad de leon ques en estas partes y provinçias de nicaragua en treynta e vn dias del mes de diziembre año del nascimiento de nuestro saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e treynta años este dicho dia se juntaron en su cabildo e ayuntamiento segun que lo han de uso e de costumbre, los señores justicia e regimiento desta çibdad convenia saber el muy noble señor licenciado francisco de castañeda alcalde mayor en estas dichas partes y provinçias por su magestad y los señores ysidro de robles y alvaro peñalver alacaldes y el thesorero diego de la touilla e francisco hurtado e francisco de porras y el capitan diego de mercado e rojas de loria e juan de anpudia e alonso ruy e rodrigo loçano regidores desta dicha çibdad y por ante mi juan despino-
sa escrivano publico y del consejo desta dicha çibdad dixerón e platicaron que por quanto oy es el postrer cabildo y dia del año y es menester nonbrar alacaldes y regidores para el dicho año venidero que sean personas abiles e suficien-
tes para los dichos cargos y ofiçios para que asi nonbrados su señoria señale los que mas viere que convienen al seruicio de su magestad y estando en el dicho cabildo el dicho señor thesorero dixo que pedia e pidio a su señoria el señor governador que mando que todos los del cabildo se aparten a votar cada vno conforme a la ordenança questa hecha aparte cada vno con el escrivano de cabildo como en la dicha hordenança se çontiene _____

—E luego su señoría mando a los dichos señores justicia e regidores e a cada vno dellos que se aparten a votar cada vno por si juntamente conmigo el dicho escrivano so pena de çinquenta mill maravedies a cada vno que lo contrario hisiere para la camara e fisco de su magestad en los quales desde agora les da por condenados lo contrario no faziendo lo qual les notifique yo el dicho escrivano a todos —

—E luego el dicho señor alcalde dixo que agora platicava sobre ello que quando vengán a votan entonçes se apartaran —

—E luego los dichos señores justicia e regidores embiaron de mi el dicho escrivano adonde estava el dicho señor gobernador para que vea e mande la manera que se a de thener en el votar e nonbrar de los ofiçiales por que no sea diferencia entre ellos —

—E luego su señoría dixo que se an de apartar con el escrivano de cabildo que so yo el dicho escrivano cada vno de los del cabildo y así apartados que nombren y voten para alcalde quatro personas para que de allí se escojan los dos que fueren mas abiles e suficientes y asimismo nonbren diez personas para que sean regidores los çinco dellos que asimismo les paresçiere que mas conviene para questos juntamente con tres regidores questen en esta çibdad proveydos por su magestad se hincha el numero de los ochos regidores que ha de aver en esta dicha çibdad y esta es la horden que se deve thener y ansy les manda que lo hagan porque así conviene al seruicio de su magestad por escusar ynconvenientes e discordias entre ellos —

—E luego se aparto en presençia de mi el dicho escrivano el dicho señor alcalde mayor e dixo que por cunplir lo que su señoría manda quiere votar conforme a lo que su señoría dize quel abto antes deste que se a de hacer e mandato que en los del cabildo ha hecho y protesta que si por alguna cabsa la eleçion fuere ninguna de tornar a elejir cada e quando que su magestad mandare e quien de derecho lo pueda e deva mudar e por este voto queda no se ha visto perder el derecho de votar porque si vota por esta horden es por mandallo el señor gobernador y por otros respetos que en su tiempo y lugar dira e botando dixo lo siguiente: que para alcaldes en que su señoría escoja e nombre dos dellos nombra al capitan hernando de soto e al capitan hernan ponce de leon e al capitan francisco pacheco e a juan ferol todos

vezinos desta çibdad personas ricos e honrados los quales en su vida e costunbres estan ya aprobados muchos dias ha por tales han sido nombrados otras vezes los dichos hernando de soto y fernan ponçe y francisco pacheco por alcaldes e lo an sido e vsado en esta dicha çiudad e qual dicho juan ferol es persona muy honrada y casado y que en quanto /f.º 1 v.º/ a los regidores que su señoria dize e manda que se nombren que no ha lugar de se nombrar y la hordenança que habla sobre que aya çierto numero de regidores a perdido su fuerça y es ninguna ya porque su magestad tiene nombrado quatro regidores por sus prouisiones reales, los quales estan resçibidos y por tales regidores por virtud de las dichas provisiones de su magestad e que han vsado e vsan sus oficios e que los tres dellos estan presentes e residen en los dichos oficios de regimiento e los vsan que son el thesorero diego de la tonilla e alonso peres de valer vedor e francisco hurtado e francisco de porra las provisiones de los quales y el reçibimiento a los oficios e vso dellos mando a mi el dicho escrivano ponga aqui e que por tanto no se pueden nombrar ni poner regidores sino los que su magestad tiene puestos e nombrados, y ansi es derecho que quando la republica çonsejo e vniversidad nombraren algunos ofiçiales para la governaçion nombrando el prinçipe algunas personas para la administraçion de la republica e vniversidad çesa el nombramiento e poder de la dicha republica e vniversidad e asimismo si se sostiene algund pueblo nombran capellan e capellanes e beneficiados no theniendo alguna bula e concesion para ello nombrando el pontifiçe algunos de los dichos beneficiçios çesa el nombramiento del pueblo e ningund derecho ay que disponga que nombrando el prinçipe regidores nombren regidores otros la çibdad e lugar a do prinçipe o rey los nombran e a hacer lo qontrario seria y es conspirar y ser contra su rey e señor e sus mandamientos reales e por tanto vota e su voto es de nombrar y nombro las quatro personas arriba contenidas para alcaldes e que no se nombren ni elihan personas para regidores pues ay regidores por su magestad e questo es su voto e firmolo de su nombre el liçençado castañeda _____

—E luego el dicho señor ysidro de robles alcalde dixo que su voto es que sean alcaldes los dos de los yuso contenidos quel nombra para ello que son el capitan hernando de soto y el capi-

tan hernand ponçe de leon e el capitan francisco pacheco e juan del ferrol e que para regidores que su voto es que no aya otros sino los que su magestad tiene proveydos por sus reales prouisiones e que si todavia su señoria quisiere hacer otros regidores que nombrava e nombro a alonso tellez giron e a francisco ruis e a luys hason e a diego de ayala e a francisco de herençia e a los dos que quedaren de los questan nombrados para alcaldes que no se elijeren e a diego de robledo e a juan de chaves e a francisco rodrigues e que todavia en su voto que no aya mas regidores de los nombrados por su magestad pues que tienen provisiones e vsan sus oficios y firmolo de su nombre ysidro de robles ———

—E luego el dicho señor alvaro peñalver alcalde dixo que su voto es e nombra para alcaldes para que su señoria escoja a los capitanes hernando de soto y hernan ponçe de leon y al capitan francisco pacheco e juan ferol e que en lo demas da por su voto, lo qual alcalde mayor dio porques letrado e que si todavia quisiere su señoria que se nombren regidores quel nombra e señala para en que su señoria escoja a diego de ayala e a francisco martinez e a luys farfan e alonso martin de don benito e a juan de padilla e a diego de robledo e alonso tellez giron e los dos quedare por elejir de los alcaldes que ha nombrado e a ysidro del roblero e andres muñoz e queste es su voto e firmolo alvaro peñalver ———

—El señor thesorero dicho de la tovilla regidor dixo que su voto es e que nombra para alcaldes en que su señoria escoja al capitan diego de mercado e a garçia alonso cansino e a diego de tapia e a benito del prado e por regidores para en que su señoria escoja los çinco de francisco martinez e a gonzalo de los rios e a diego nieto e a mateo lazcano e francisco lopez e diego robledo e solano de quiñones e martin de torres e andres muñoz andres cavallo e queste es su voto e firmolo de su nombre. diego de la tovilla ———

—francisco hurtado regidor su voto y paresçer es que señala y señalo por alcaldes hordinarios desta çibdad este año de quinientos e treynta años al capitan hernand ponçe de leon e hernand de soto capitan, e al capitan francisco pacheco e a juan del ferol vecinos desta dicha çibdad e questos le pareçe que son /f.º 2/ personas abiles e sufiçientes para los dichos oficios e los han tenido e vsado otras vezes en concordia del pueblo y que en quan-

to a lo de los regidores que su voto y parecer es que pues su magestad a proveydo regidores los que ha seydo su voluntad que no aya otros mas de aquellos que su magestad a proveydo ni se señalen ni elijan otros porque si su magestad fuera seruido que ouira mas proveyo los vnos proveyera los otros y pues nos los ha proveydo con los proveydos es su servicio queste y se hagan los cabildos e que este es su voto y parecer e firmolo de su nombre. francisco hurtado —————

—francisco de porras regidor dixo que su voto es e dize que por quanto el es nuevamente venido despaña con provision de su magestad para ser como es regidor desta çibdad de leon e no conosçe las personas ni esta experimentado en las cosas de la tierra y el alcalde mayor es letrado y persona que conosçe a todos y tiene espiriència de las cosas que convienen al seruicio de su magestad que dava e dio por su voto el mismo que dio el alcalde mayor como en el se qontiene e firmolo de su nombre. francisco de porras —————

—Rojel de loria regidor dixo que su voto es e nombra para que sean alcaldes este dicho año de quinientos e treynta años en que su señoria escojo al capitan hernand ponçe de leon e al capitan hernando de soto e al capitan francisco pacheco e a juan del ferol vecinos desta dicha çibdad e que para regidores en que su señoria escoja los çinco nombra a diego de ayala e a luys farfan e a francisco martines e a juan de padilla e a diego robledo e alonso tellez giron e andres muñoz e a gonzalo de los rios e a isidro de robles e alvaro peñalver e questo da por su voto. Rojel de loria —————

—juan de anpuria regidor dixo que su voto es e señala para alcaldes en que su señoria escoja a los dos dellos a francisco martines e a diego nieta e al capitan diego de mercado e a benito de prado vecinos de la dicha çibdad que son personas honradas e de mucha confiança a quien caben los dichos oficios y para regidores nombro para en que su señoria escoja los çinco a gonzalo de los rios e a juan de padilla e a mateo lascano e a juan ferol e a diego de robledo e a juan de vrreta e a martin de torres e francisco de herençia e andres cavallo e a diego de tapia e questo da por su voto e firmolo de su nombre. juan de anpudia —————

—el capitan diego de mercado regidor dixo que su voto es y señala para alcaldes en que su señoria escoja los dos a sevas-

tian de benalcaçar e a garçia alonso cansino e a benito de prado e andres muñoz vecinos desta dicha çibdad e para regidores en que su señoria escoja los çinco nombro a diego de robledo e a martin de torres e a gonzalo de los rios e a mateo lazcano e a diego galiano e a hernando de çalas e a sebastian de torres e a francisco rodrigues casado e a juan de vereta e andres cavallo vecinos desta dicha çibdad de leon y este es su voto e firmolo de su nombre. diego de mercado —————

—El dicho alonso ruys regidor dixo que su voto es e nombra para alcaldes en que su señoria escoja los dos al capitan diego de mercado e a gonzalo de los rios e a benito de prado e a hernando de çalla vecinos desta dicha çibdad que son personas muy honrradas y asimismo nombro para regidores en que su señoria escoja los çinco a diego galiano e alonso tellez giron e a diego robledo e andres cavallo e andres muñoz e a martin de torre e a mateo lascano e francisco pacheco e a garçia alonso cansino e a francisco gutierrez vecinos desta dicha çibdad e queste es su boto e firmolo alonso ruys —————

—Rodrigo loçano regidor dixo que su voto y parecer es el que voto el alcalde ysidro de robles porques persona antigua en la tierra e honbre de conçiencia e que cree que no botara cosa que no sea seruicio de Dios e de su magestad e bien desta çibdad e vecinos e moradores della, e firmolo de su nombre. rodrigo loçano —————

—E despues de lo suso dicho aviendo votado todos los del dicho cabildo el dicho licenciado francisco de castañeda alcalde mayor dixo que su señoria es obligado segund derecho de elejir e nombrar alcaldes en aquellas personas que la mayor parte del cabildo han nombrado /f.º 2 v.º/ y que en quanto a los regidores pues ay regidores de su magestad de derecho no se pueden nombrar ni poner otros e que ansi lo pide a su señoria e si nesçesario es como alcalde mayor de su magestad se lo requiere e hasiendi su señoria lo contrario desde agora para entonçes y desde entonçes para agora el dicho alcalde mayor dixo que apela de la eleçion e nombramiento que su señoria hisiere e de todo lo que en este caso se mandare en que su señoria hisiere corra lo que aqui tiene pedido e contra lo que fuere derecho, la qual apelacion haze e ynterpone de su señoria para ante su magestad e para ante los señores del su muy alto consejo e chançilleria e

para ante quien e con derecho deva protesta que haziendo su señoría la dicha eleçion e parte della contra derecho no avra por elejidos ni nombrados las personas que su señoría nombrare e señalar e ni los admitira al vso y exerciçio de los tales oficios antes desde agora los tiene e tendra por personas peivados e como a tales hara lo que derecho deva hacer por quanto tiene ynformaçion que su señoría de hecho quiere nombrar los que a su señoría le pareçiere e de como asi lo dixo lo pide por testimonio el licenciado castañeda —————

—E despues de lo suso dicho en el dicho día viernes treynta e vn dias del dicho mes e año el muy magnifico señor pedro arias dauila governador por su magestad en estas partes y provincias de nicaragua respondiend o al abto de requerimiento a el fecho por el licenciado francisco de castañeda alcalde mayor por su magestad en estas dichas partes dixo que por quanto al nonbramiento de alcaldes que dize le ha visto e fecho muchas vezes de que su magestad ha sido syenpre seruido e que ansi lo hara agora e que en quanto a lo de los regidores que dize quel ha tenido e tiene asi en castilla del oro como en esta governaçion costumbre de elejir regidores sin escandalo ni daño de los pueblos e que sienpre su magestad ha sido y es servido dello, puesto que su magestad en panama y en otras partes de la dicha castilla del oro avia proveydo regidores perpetuos e hasta henchir el numero acostumbrado se cumplan syenpre de las personas honradas de los pueblos e que esa misma guardara agora en esta eleçion porque si no oviese mas de tres regidores que su magestad tiene proveydos es mucho ynconveniente siendo como son nuevamente venidos de castilla a estas partes syn thener esperiençia de las cosas de la tierra y que para regidores conviene que aya el numero que ha avido en costumbre que aya hasta agora en esta çibdad de leon que son ocho que sean personas honradas sabidas y entendidas y que tengan yspiriençia de las cosas de la tierra y por esto y por otras cosas que se podrian expresar çesa lo quel dicho alcalde mayor dize y tambien porque la costunbre vence los fueros e a lo que dize que apela de lo que su señoría fisiere en esta eleçion dixo ques a divinar el mal proposito que tiene y dallo a entender claramente y que pues el dicho señor governador no piensa en lo que se fisiere hacer lo que no deva no ay cosa que le de cabsa para ynterponer la dicha su

apelacion e muy escusado seria al dicho alcalde mayor decir que no admitira los por el dicho señor gobernador nombrados aviendo su magestad embiado por su alcalde mayor e por su teniente de gobernador dar a entender en desacato de las provisyones que tiene de su magestad de gobernador que tiene superioridad sobre el e osar decir que no admitira a los oficios por su señoria nombrados pues el las nombra como gobernador por su magestad /f.º 3/ y la cuenta desto solamente es el que la pueda pedir e ynpedir por su magestad e dixo su señoria que pues el dicho alcalde mayor en sus palabras se muestra superior de su señoria que le pide e manda que si alguna provision callada de su magestad tiene como por sus palabras muestra que se la muestre o yntime ante escrivano quel esta presto como syenpre lo a hecho de obedecer el mandado de su magestad e que sy acaso no tiene otra prouision mas de la por el ante su señoria y el cabildo presentada quel dicho alcalde mayor ha tenido deliberado animo para desacatar al gobernador de su magestad e que siendo esto ansi es notorio su proposito adreçados en escandalo de do claro resulta quel ha delinquido atroz e gravemente contra su magestad desacatando a su gobierno y que asi presentado su señoria como por otras cosas que su señoria protesta en su tiempo e lugar de expresar manda al dicho alcalde mayor que no se desacate ni atiente a mas desacatar a su señoria ni dar cabsa a que aya escandalos ni alborotos por ynpedir en esta eleçion lo que su señoria en nombre de su magestad fiziere so pena de perdimiento de los oficios que tiene e de todos sus bienes muebles e rayzes para la camara de su magestad e de su persona a merçed de su magestad en la qual dicha pena e penas lo contrario haziendo desde agora para entonçes y destonçes para agora su señoria dixo que le avia e ovo por condenado e su señoria mando que si el dicho alcalde mayor quisiere testimonio del dicho su abto de requerimiento e desta su respuesta no le sea dado lo vno syn lo otro e syn los votos e nombramiento desta dicha eleçion e con vna provança que su señoria protesta de hacer tocante a todo lo suso dicho para que vaya al pie de todo ello todo debaxo de vn sygno e no de otra manera y esto dixo que deva e dio por su respuesta y pidiolo por testimonio. pedrarias dauila _____

—Edespues desto este dicho día e mes e año suso dicho yo el dicho escrivano notifique al dicho alcalde mayor la suso dicha

respuesta al dicho alcalde mayor el qual dixo quel ha tenido a su señoria todo el acatamiento que se le devia thener e no se le ha desacatado ni desacata antes su señoria le a afrentado e yn-
juriado e anichilado e menoscabado los oficios que de su mages-
tad tiene e lo quel dicho alcalde mayor dixo en su requerimien-
to lo pudo decir muy bien de de-

Respuesta de el alcalde ma-
yor.

recho y de derecho lo quel dize
es cierto e su señoria devria de
hacer elecion conforme a dere-

cho e no por voluntad de personas apasionadas a quien su señoria quiere favorecer y en quanto a la pena que le pone que su señoria no se la puede poner ni tiene poder para ello porquel es alcalde mayor por su magestad e lugar teniente del dicho señor gobernador proveydo por su magestad el qual no tiene otro superior sino a su magestad e a los señores del su muy alto conse-
jo e chancilleria e aquella persona que su magestad diere su es-
pecial poder para que sea su superior e que decir que no los
avra por alcaldes e regidores lo puede decir proveyendo su se-
ñoria contra derecho porquel proveymiento y elecion contra de-
recho ese en si ninguno e de ningund valor y efeto e que su señoria haga la ynformacion que mandare que della e de la ynfor-
macion e votos pide testimonio y en quanto a lo que su señoria
dize que no se le desacate que no quiera Dios quel le haga des-
acato ninguno sino seruille e honralle como a gobernador de su
magestad muy buen cavallero ques e desyr lo que de derecho se
permite e que se puede dezir no es desacato e que fuera de lo que
conviene a sus oficios el es obligado a servir a su señoria pero
que en lo que toca a lo quel de derecho es obligado a hacer como
alcalde /f.º 3 v.º/ mayor e persona del cabildo no lo ha de dexar
de hacer e quel dicho alcalde mayor no da ni ha dado cabsa
que aya escandalos porque todo lo que en este caso se hisiere
ha de ser con tinta e papel para que paresca ante su magestad
e su magestad vea quien da sano parescer y las otras cosas que
su señoria podria decir que su señoria no deve de dexar de de-
cir las e hacer las ynformaciones que al seruicio de su magestad
conviniere e enbiarselas para que su magestad sea ynformado
de todo lo que aca pasare e questo dava e dio por su respuesta
e pidiolo por testimonio testigos diego sanches escriuano de su
magestad e yo el dicho escrivano. el licenciado castañeda —

El gobernador nombra alcal-
des y regidores

E despues desto este dicho dia
e mes e año su señoria en pre-
sencia de mi el dicho escrivano
aviendo visto los votos y nom-

bramiento desta dicha eleçion hecha por los del cabildo desta
dicha çibdad asi de las personas que votaron para alcaldes como
para regidores para este presente año de quinientos e treynta
dixo que de las personas asy nonbradas segund dicho es nonbra-
va e señalava y nonbro y señalo en nombre des su magestad para
alcaldes desta dicha çibdad a benito de prado e al capitan diego
de mercado e para regidores diego de robledo e andres cavallo e
martin de torres e a mateo de lazcano e a gonzalo de los rios ve-
cinos desta dicha çibdad que son personas muy abiles e suficien-
tes para los dichos oficios que cada vno dellos se encarga a los
quales e a cada vno dellos por si les dio entero poder en nombre
de su magestad segun que en tal caso se requiere e se puede e
deve dar para el vso y exerçio de los dichos oficios y para to-
das las cosas a ellos tocantes e conçernientes con todas sus yn-
çidençias e dependençias e su señoria lo firmo aqui de su nom-
bre. pedrarias dauial —————

—E otrosi yo el dicho escrivano por mandado del dicho al-
calde mayor acomule a esta dicha eleçion las prouisiones e re-
çibimientos de regidores de alonso perez de valer vedor de su
magestad e de francisco hurtado e francisco de porras su thenor
de las quales vna en pos de otra son estas que se siguen: ———

—En la çibda de leon doze dias del mes de hebrero año de
mill e quinientos e veynte e nueve años este dia estando en su
cabildo e ayuntamiento segund que lo han de vso e de costun-
bre de se ayuntar para hacer e hordenar las cosas que tocan al
seruicio de Dios e de su magestad el muy magnifico señor pe-
drarias dauila gobernador e capitan general destas partes e pro-
vinçias por su magestad e los señores isidro de robles e alvaro
peñalver alcaldes y el thesorero diego de la tovilla e rojel de
loria e diego de mercado e juan de anpuria e alonso ruys e her-
nand nioto regidores desta dicha çibdad y en presencia de mi
juan despinosa escrivano publico e del qonsejo de la dicha çib-
dad paresçio presente alonso peres de valer vedor de fundiçio-
nes e presento e leer fiso por mi el dicho escrivano vna proui-
sion real de su magestad firmada de su real nombre e refrenda-

da de francisco de los covos su secretario e sellada con su sello real con ciertas firmas y nombres en las espaldas su thenor de la qual es esta que se sigue: _____

prouision del regimiento de alonso perez de valer veedor.

Don carlos por la gracia de Dios rey de romanos e enperador senper agusto doña juana su madre y el mismo don carlos por la misma gracia reyes de Castilla /f.º 4/ de leon de aragon de las dos seçilias de jherusalen de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de seuilla de çerdeña de cordova de corçega de murçia de jaen de los algarbes de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias yslas e tierra firme del mar oçeano condes de barçelona señores de viscaya e de molina duques de athenas e de neo patria condes de ruyseillon e de cerdania marqueses de oristan e de goçiano archidukes de avstria duques de borgoña e de bravante condes de flandes e de tirol etc. por hacer bien e merçed a vos alonso peres de valer nuestro vedor de fundiçiones de la prouincia de nicaragua acatando vuestra suficiençia e abilidad e los seruicios que nos aveys fecho e esperamos que nos hareys de aqui adelante y en alguna enmienda e remuneracion dellos es nuestra merçed e voluntad que agora e de aqui adelante quanto nuestra merçed e voluntad fuere seays nuestro regidor del pueblo donde ovierdes de residir el nuestro gobernador e oficiales de la dicha prouincia de nicaragua e vseys el dicho oficio juntamente con los otros nuestros regidores que para el dicho pueblo avemos mandado prover en los casos e cosas a el anexas e conçernientes e por esta nuestra carta mandamos al qonsejo justicia regidores cavalleros escuderos e ofiçiales honbres buenos del dicho pueblo que juntos en su cabildo e ayuntamiento tomen e reçiban de vos el dicho alonso peres de valer el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e deveys hacer el qual por vos asy fecho vos ayan reçiban e tengan por nuestro regidor del dicho pueblo e vsen con vos en el dicho oficio y en los casos y cosas a el anexas e conçernientes e vos guarden e hagan guardar todas las honras gracias me rçedes franquezas e libertades preminençias prerrogativas e ynmunidades e todas las otras cosas que por rason del dicho oficio deveys aver e gosar e vos deuen ser guardadas de todo bien e cunplidamente en guisa que vos non mengue ende cosa alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario

alguno vos no pongan ni consientan poner ca nos por la presente vos reçibamos e avemos por recibido al dicho oficio e al vso e exerçio del e vos damos poder e facultad para lo vusar y exerçer caso que por ellos e por alguno dellos a el no seays recibido la qual dicha merçed vos hacemos con tanto que al presente no seays clerigo de corona y si en algund tiempo pareçiere que lo soys o fuerdes por el mismo fecho syn otra sentencia ni declaracion alguna ayays perdido e perdays el dicho oficio e que quede vaquo para nos hacer merced del a quien nuestra voluntad fuere e los vnos ni los otros no hagades ni fagan endeal por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedises para la nuestra camara e cada vno que lo qontrario hisiere dada en burgos a veynte dias del mes de hebrero año del Nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e veynte e ocho años. Yo el Rey. Yo francisco de los covos, secretario de su çesarea e cayolicas magestades la fize escrevir por su mandado y en las espaldas de la dicha prouision estan las firmas y escripto lo siguiente: francisco g. episcopus exomensis. el dotor beltran. g. episcopus utentata. el licenciado pedro manuel martin de orvina chançiller. registrada juan de samano, asentose esta prouisyon de sus magestades en los libros de la casa de la qontratacion de las yndias de seuilla en diez dias del mes de abril de mill e quinientos e veynte e ocho años. juan de aranda. domingo de ochandiano

En ansy presentada e leyda la
 /f.º 4 v.º/ Recibimiento al } dicha prouisyon de su magestad
 Regimiento. } el dicho alonso peres de valer di-
 xo que pedia e pidio a los dichos

señor gobernador e justicia e regimiento le reçiban e admitan al oficio de regidor desta dicha çibdad de leon pues aqui es agora donde al presente estan el dicho señor gobernador e ofiçiales con tanto que ayan dado el tiempo se mudare a otra çibdad e villa e lugar que de alli se entienda el dicho regimiento como su magestad manda por su prouisyon real e luego el dicho señor gobernador e justicia e regimiento e cada vno dellos tomaron la dicha prouision real en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabeças e dixeron que la obedecian e obedesçieron como a carta e mandado de su enperador rey e señor natural a quien Dios Nuestro Señor dexee biuir e reunar por muchos e largos

tiempos a su santo seruicio y quanto al cumplimiento della tomaron e reçibieron juramento en forma deuida de derecho del dicho alonso peres de valer por Dios o por santa maria su madre e por vna señal de cruz en que puso su mano derecha corporalmente e por las palabras de los santos evangelios do quier que mejor e mar largamente estan escriptas que bien e fielmente regiran y executaran este oficio de regidor mirando el seruicio de Dios e de su magestad e bien pro desta çibdad e vecinos dellas e guardara los secretos del cabildo e hara todo aquello que buen regidor suele e deve hacer, el qual alsoluió el dicho juramento e dixo sy juro e amen e luego el dicho señor gobernador e justicia e regidores dixeron que reçibian e reçibieron al dicho ofiçio de regidor desta dicha çibdad de leon al dicho alonso peres de valer como su magestad lo manda por la dicha su prouisyon real e conforme a ella —————

—E despues desto en quinze dias del dicho mes de hebrero del dicho año de quinientos e veynte e nueve años este dia estando en el cabildo e ayuntamiento segund que lo han de vso e de costumbre de se ayuntar para hacer e hordenar las cosas que tocan al seruicio de Dios e de su magestad e bien desta çibdad e vecinos della los muy nobles señores justicia regidores conuiene a saber el muy noble señor licenciado francisco de castañeda alcalde mayor de su magestad y theniente de gobernador por el muy magnifico señor pedro arias dauila gobernador y capitán general por su magestad en estas prouincias e los señores ysidro de robles e alvaro peñalver alcaldes y el thesorero diego de la touilla e alonso peres de valer vedor e factor e rojel de loria e alonso ruys e fernand nieto regidores desta dicha çibdad en presençia de mi juan despinosa escriuano publico e del qons ejo desta dicha çibdad paresçio presente francisco hurtado y presento e leer fiso por mi el dicho escrivano vna prouisyon de su magestad firmada de su real nombre e refrendada de francisco de los covos su secretario con çiertas firmas en las espaldas, segund por ella paresçe su thenor de la qual es este que se sygue:

Don carlos por la graçia de

Idem. de francisco hurtado. | Dios rey de romanos emperador

senper agusto daña juana su madre e el mismo don carlos por la misma graçia reyes de Castilla, de Leon de aragon de las dos seçilias de jherusalen de navarra

de granada de toledo de valençia de galisya, de mallorcas, de seuilla, de çerdeña de cordova, de corcega, de murçia, de jaen, de los algarves, de algezira, de gibraltar, de las yslas de canaria de las yndias yslas e tierra firme del mar oçeano condes de barçelona señores de viscaya e de molina duques de athenas e de neo patria condes de ruysellon e de cerdania marqueses de oristan e de goçiano archueduques de avstria duques de borgoña e de vravante condes de flandes e de tirol etc. por hacer bien e merçed /f.º 5/ a vos francisco hurtado acatando vuestra suficiençia e abilidad e los seruicios que nos aveys fecho e esperamos que nos hareys de aqui adelante y en alguna enmienda e remuneracion dello es nuestra merçed e voluntad que agora e de aqui adelante quanto nuestra merçed e voluntad fuere seays nuestro regidor desta çibda de leon ques en la prouincia de nicaragua e como tal nuestro regidor vseys del dicho oficio juntamente con los otros nuestros regidores que para la dicha çibdad avemos proveydo e proveyeremos de aqui adelante e por esta nuestra carta mandamos al qonsejo, justicia, e regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad que juntos en su cavildo e ayuntamiento segund que lo han de vso e de costumbre tomen e reçiban de vos el dicho francisco hurtado el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e deveys hacer el qual por vos asi hecho vos ayan e reçiban e tengan por nuestro regidor de la dicha çibdad e vsen con vos en el dicho oficio y en los casos y cosas a el anexas e concernientes e vos guarden e hagan guardar todas las honras, graçias, franquezas, e merçedes e libertades e preminençias, prerrogativas e ynmunidades e todas las otras cosas e cada vna dellas que por rason del dicho oficio devays aver e gozar e vos deuen ser guardadas e vos recudan e hagan recudir con todos los derechos e salarios e otras cosas al dicho oficio anexas e pertenesçientes, segund se vso recudio e guardo e devio e deve vsar e guardar e recudir a los otros nuestros regidor de las nuestras ysla española sant juan e cuba todo bien e conplidamente que todo buen e conplidamente en guisa que vos no mengue ende cosa alguna e que en ello ni en parte dello embargo ni contradicion alguna vos no pongan ni consientan poner canos por la presente vos reçibimos e avemos por recibido al dicho oficio e al vso e exerçio del e vos damos poder e facultad para lo vsar e exerçer caso que por ellos e

por alguno dellos a el no seays recibido la qual dicha merçed vos hazemos con tanto que al presente no seays clerigo de corona y sy en algund tiempo pareçe que lo soys e fuerdes por el mismo hecho sin otra sentençia ni declaraçion alguna ayays perdido e perdays el dicho oficio e que-de vaquo para nos hacer merçed del a quien nuestra voluntad fuere e otrosi con tanto que os presenteyes con esta nuestra prouision dentro de doze meses de la fecha della en el cabildo de la dicha çibdad e que si os absentardes ocho meses de la dicha çibdad syn licencia nuestra ni yendo a cosa que cumpla al dicho qonsejo asimismo quede vaquo el dicho oficio e los vnos ni los otros no fagades ni fagan endéal por alguna manera-so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedises para la nuestra camara a cada vno que lo contrario hiciere. dada en madrid a veynte e dos dias del mes de abril año del nascimiento de nuestro saluador jhesuchristo de mill e quinientos e veynte e ocho años. yo el rey yo francisco de los covos secretario de sus çesareas e catholicas magestades la fize escreuir por su mandado en las espaldas de la dicha prouision estan las firmas e escripto syguiente: francisco g. episcopus exomensis. el doctor beltran. registrada juan de samano, sello anton gallego chançiller asentose esta prouision de sus magestades en los libros de la casa de la contrataçion de las yndias de seuilla en diez e syete del mes de jullio de quinientos e veynte e ocho años. pedro suarez. juan de aranda —————

—E asy presentado e leydo pidio que le reçibiesen por regidor conforme a la dicha prouision e los dichos señores justicia e regidores cada vno dellos toma ron la prouision real /f.º 5 v.º/ de su magestad e la besaron e pusieron sobre sus cabeças e la obedesçieron e pusieron sobre sus cabeças (sic) e dixeron que la obdesçian e obedesçieron como a carta e mandado de su rey e señor natural, e quanto al cunplimiento della tomaron e reçibieron juramento en forma de derecho del dicho francisco hurtado el qual el absoluio e dixo si juro e amen e prometio de mirar el seruicio de Dios e de su magestad e bien e pro de los vecinos e moradores desta dicha çibdad e que guardara los secretos del cabildo el qual hiso el juramento e solenidad que de derecho en tal caso se requieren e los dichos señores justicia e regimiento le reçibieron al dicho oficio e al vso e exerçio del como su

magestad manda el licenciado castañeda. alvaro peñalver. diego. de la touilla. alonso peres de valer. rojel del oria —————

—En diez e seys dias del mes de março de mill e quinientos e veynte e nueve años este dicho dia se juntaron en su cabildo e ayuntamiento segund que lo han de vso e de costumbre los señores justicia e regidores desta çibdad para hacer e hordenar las cosas tocantes al seruicio de Dios e de su magestad e bien e pro desta dicha çibdad e vecinos e moradores della conviene a saber el muy magnifico señor pedrarias dauila gobernador e capitan general en estas partes e provinçias de nicaragua por su magestad e el señor licenciado francisco de castañeda alcalde mayor de su magestad e alvaro peñalver alcalde e el thesorero diego de la touilla e alonso peres de valer fator e vedor de su magestad e francisco hurtado e diego de mercado e fernand nieto e rodrigo loçano regidores desta dicha çibdad en presençia de mi juan despinosa escrivano publico e del qonsejo desta dicha çibdad paresçio presente en el dicho cabildo francisco de porras e presento vna prouision de su magestad firmada de su real nonbre e refrendada de francisco de los covos secretario e sellada con su sello real en las espaldas con çiertas firmas en las espaldas de los del consejo, la qual dicha prouision es esta que se sigue: —————

Don carlos por la graçia de
Idem de francisco de Porras | Dios rey de romanos e enperador senper agusto doña juana su madre y el mismo don carlos por la misma graçia reyes de castilla, de leon, de aragon, de las doss seçillas, de jherusalen, de navarra, de granada, de toledo, de valençia, de galizia, de mallorcas, de seuilla, de cerdeña, de cordova, de corçega, de murçia, de jaen, de los algarbes, de algesira, de gibraltar, de las yslas de canaria, de las yndias yslas e tierra firme del mar oçeano, condes de barçelona, señores de viscaya e de molina, duques de athenas e de neo patria, condes de ruysellon e de cerdania, marqueses de oristan e de goçiano archiduques de avstria, duques de borgoña e de bravante, conde flande, e de tirol etc. por hacer bien e merçed a vos francisco de porras acatando a vuestra suficiençia e abilidad y los seruicios que nos aveys fecho y esperamos que nos hareys de aqui adelante y en alguna enmienda e remuneracion dellos es nuestra merçed e voluntad que agore e

de aqui adelante quanto nuestra merçed e voluntad fuere seays nuestro regidor de la çibdad de leon ques en la prouincia de nicaragua que pedrarias dauila nuestro gobernador que fue de la tierra firme llamada castilla del oro ha poblado e vseys del dicho oficio juntamente con los otros nuestros regidores que para la dicha çibdad mandaremos proveer de aqui adelante e mandamos al çonsejo justicia regidores cavalleros escuderos ofiçiales e /f.º 6/ omes buenos de la çibdad de leon que luego que con esta nuestra carta fuere requeridos syn esperar otra nuestra carta ni mandamiento segunda ni terçera jusion tomen e reçiban de vos el dicho francisco de porras el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e deveys hacer el qual por vos asi fecho vos ayan e reçiban y tengan por nuestro regidor de la dicha çibdad e vsen con vos el dicho oficio y en los casos y cosas a el anexas y conçernientes e vos guarden e hagan guardar todas las honras graçias y mercedes franquezas e libertades preminençias prerrogativas ynmunidades e todas las otras cosas e cada vna dellas que por rason del dicho oficio devays aver e gosar e vos deven ser guardadas e vos recudan e hagan recudir con todos los derechos e salarios e otras cosas al dicho oficio anexas e pertenescientes sy e segund que mejor e mas conplidamente se hizo guardo e recudio e devio e deve hacer guardar e recudir a los otros nuestros regidores que han seydo e son de la ysla española sant juan e cuba de todo bien e conplidamente en guisa que vos no mengue ende cosa alguna e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner canos por la presente vos reçivimos y hemos por recibido al dicho oficio e al vso y exerçiçio del e vos damos poder e facultad para lo vsar y exerçer caso que por los suso dichos e por alguno dellos a el no seays recibido la qual dicha merçed vos hasemos con tanto que al presente no seays clerigo de corona e si en algund tiempo paresçiere que lo soys o fuerdes por el mismo hecho sin otra sentencia ni declaracion alguna ayays perdido e perdays el dicho oficio e quede vaquo para nos proveer del a quien nuestra voluntad fuere otrosi con tanto que os presenteys en la dicha çibdad dentro de quinze meses que corran e se quantan desde el dia de la fecha desta carta en adelante e conquie sy os abssentarde ocho meses sin nuestra licencia e mandado no yendo con poder del çonsejo a cosa que le cunpla asimismo ayays per-

dido e perdays el dicho oficio e quede vaquo segun dicho es e los vnos ni los otros non fagades ni fagan endeal por alguna manera so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedies para la nuestra camara a cada vno que lo conrario hisiere dada en valladolid a diez e seys dias del mes de março año del nascimiento de nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e veynte e siete años. yo el rey yo francisco de los covos secretario de sus çesareas e catholicas magestades la fize escreuir por su mandado. fr. g. episcopus exomensis. doctor carvahal. g. episcopus ciuitaten. registrada juan de samano horvina por chançiller, asentadosse esta prouision de sus magestades en los libros de la casa de la contrataçion de las yndias de seulla en catorze dias del mes de agosto de mill e quinientos e veynte e siete años. pedro suares de castañeda. domingo de ochandiano —————

—E luego de los dichos señor gobernador e justicia e regidores questavan en el dicho cabildo dixeron que obedesçian e obedesçieron la prouision real de su magestad e la tomaron cada vno dellos la dicha prouision real en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabeças e quanto alcunplimiento della dixeron que no obstante quel tienpo que su magestad manda que se presente es pasada que teniendo respeto quel dicho señor alcalde mayor y el señor thesorero le consta e saben que ha que se embarco en castilla e paryio para venir a servir el dicho oficio catorze meses ha e asimismo le consta que ha tenido ynpedimiento en el camino de enfermedades e otras ocupaçiones con que no ha podido llegar antes a esta çibdad y porques seruicio de su magestad que sea regidor desta çibdad el dicho francisco de porras dixeron /f.º 6 v.º/ que reçibian e reçibieron al dicho oficio de regidor e al vso e exerçio del como su magestad manda por la dicha prouision real e luego yncontinenti llamaron en el dicho cabildo al dicho francisco de porras al dicho cabildo e tomaron e reibieron del juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio de vsar e exerçer el dicho oficio de regidor bien e fielmente mirando el seruicio de Dios e de su magestad y el bien e pro desta dicha çibdad e vecinos e moradores della e que guardara los secretos del cabildo y en todo hara aquello que buen regidor puede y deve y es obligado hacer e firmaronlo de sus nombres. Pedro arias dauila. el licenciado castañeda. alva-

ro peñalver. diego de la touilla. alonso peres de valer. francisco hurtado. diego de mercado. fernand nieto, rodrigo lozano —

—E ansi mismo yo el dicho escrivano por virtud de vn mandamiento del dicho señor alcalde mayor acomule con esto dos hordenanças de çiertas hordenanças questan cosidas con vn libro de cabildo que me fue entregado de las cosas que pasaron ante diego de tapia e juan de simancas escrivanos que fueron del conçejo desta çibdad estando yo absente de las quales hordenanças pareçe por ellas que las hiso el señor diego lopez de salzedo gobernador que fue en estas prouincia y paresçe por dos abtos questan al cabo dellas que se apregonaron en la çibdad de granada en vn dia e dos del mes de nouiembre de mill e quinientos e veynte e siete años. Y en esta çibdad de leon en diez e ocho y diez e nueve, e veynte e vn dias del dicho mes de nouimbre del dicho año segund que en los dichos abtos dize las quales dichas dos hordenanças son la terçera e la quarta de las questan en las dichas hordenanças su thenor del dicho mandamiento e hordenanças suso dichas es esta que se sygue: —

—Yo el licenciado francisco de castañeda alcalde mayor en estas prouincias por sus magestades mando a vos juan despinoza escrivano publico e del qonsejo desta çibdad de leon que dos hordenanças que estan en el libro del cabildo desta çibdad sobre la manera que se ha de thener en el elejir de alcaldes e regidores que las saqueys en publica forma y en manera que haga fee e lo pongays junto con la elecion de los alcaldes e regidores deste año lo qual hase de cunplir so pena de diez pesos de oro para la camara e fisco de su magesta. fecho en leon a siete dias de henero de mill e quinientos e treynta años. el licenciado castañeda. por mandado del señor alcalde mayor diego sanches escrivano —

Yten que porque para la admistracion de la justiçia e governaçion de cada pueblo son menester vecinos personas que sean abiles e suficientes para que vsen los oficios para que fueren elejidos por los qonsejos de los dichos pueblos mando que los dichos qonsejos nombren e señalen los vezinos que les paresçieren que son suficientes para vsar los dichos oficios para que anden por rueda e sean elejidos quando les cupiere e fueren nombrados para ello e la copia de los

Ordenanças de la election
de alcaldes y regidores.

nistracion de la justiçia e governaçion de cada pueblo son menester vecinos personas que sean

tales vecinos que les paresciere que son abiles para los dichos oficios me la ynbien o traygan para que yo vea e me ynforme de las personas que en ella se nombraren e si fueren abiles para los dichos oficios todos e alguno dellos anden por rueda los que quedaren nombrados, e los elijan quando les cupiere mostrandome la tal eleçion para que yo conforme e eleji los vecinos que me paresciere que son mas abiles e suficien-tes para los oficios para que fuere nombrados por manera que la dicha rueda ha de andar por los vecinos de los dichos pueblos e no por otras personas algunas, la qual dicha hordenança se entiende en los solares e de oy en adelante se dieren y no en los questan dados —

/f.º 7/ Yten que porque acaesçe muchas vezes que los alcal-des e regidores del año pasado tienen odio e amistad con algunas personas y querian que fuesen e no fuesen elejidos para los dichos oficios de los dichos pueblos yva mucho y es cosa que mucho conviene al bien y pro comun y a la buena governaçion de los dichos pueblos en que las personas que fueren nombradas y elejidas sean abiles e suficien-tes para vsar los dichos oficios mando que antes que se haga la dicha eleçion y se vote sobre ella platique en el dicho cabildo en las personas de la dicha rueda que les paresciere que son abiles e suficien-tes para los dichos oficios y si paresciere que se pueden acordar y acertar todos sobre la dicha eleçion que voten sobre ella y sy paresciere questan difirentes e que no se pueden acordar que porque entre ellos se escusen palabras y enemistades y otros ynconvi-nientes que desto se suelen recresçer y para que la dicha eleçion se haga segund Dios e horden y sean elejidos para los dichos oficios personas abiles e suficien-tes mando que a pedimiento de qualquier alcalde e regidor e del procurador o mayordomo de consejo avnque todos los otros los contradiga el escriuano del dicho consejo se aparte y escriva tantos pedaços de papel quantos fuere los questouieren juntos en el dicho cabildo para hacer la dicha eleçion y cada vno de los dichos pedaços de papel pongan tantos renglones quantos fueren los que ouieren de nombrar para los dichos oficios y en cada renglon es nombre de cada vno e que-de un poco de blanco entre cada renglon para que se pueda cortar e corte cada vno por si sin que lo vno dañe y perjudique a lo otro y corte de tal manera cada renglon que queda vn poco desano en el dicho papel por manera que aquien diere el

dicho papel pueda sacar el renglon y nombre del que le pareciere que deve de ser elegido e aquello de al escrivano e los otros los pongan y el dicho escrivano eche los nombres y papeles que cada vno le diere en vn bonete e gorra para que hasiendose desta manera no sabra el vno lo que bota el otro y el que touiere mas votos aquel sea nombrado al oficio para que despues elija su señoria los que le paresciere que son mas abiles e suficientes para los dichos oficios segund dicho es en la hordenança de atras desta lo qual mando que así hagan e cumplan los dichos alcaldes e regidores so pena de medio marco de oro las dos partes para la camara e fisco de su magestad y las otras dos para obras publicas y el juez que lo executare —————

—E despues desto en la dicha çibdad de leon primero dia del mes de henero del dicho año estando juntos en su cabildo e ayuntamiento segun que lo han de vso e de costymbre el dicho señor gobernador y los señores justicia e regidores conviene a saber el dicho señor alcalde mayor e ysidro de robles e alvaro peñalver alcaldes e el thesorero diego de la tovilla e francisco hurtado e francisco de porras e rojel de loria y el capitan diego de mercado e juan de anpudia e alonso ruys e rodrigo loçano regidores desta dicha çibdad en presençia de mi el dicho escrivano el dicho señor gobernador dixo quel tiene ya nombrados oficiales de los que botaron los del cabildo asy para alcaldes como para regidores para este presente año de quinientos e treynta años. segund se qontiene en el abto de arriba que son para alcaldes el capitan diego de mercado e benito de prado e para regidores a diego de robledo e gonzalo de los rios e andres cavallo e martin de torres e mateo de lazano todos vecinos desta dicha çibdad que son personas abiles e suficientes tales qual conviene para los dichos oficios —————

—Dize el alcalde mayor que el gobernador no elegio alcaldes de las personas de que avia mas votos.

E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que su señoria conforme a derecho es obligado a elejir y nombrar de aquellas personas que la mayor parte voto e nombro e que ay mas votos en

otras personas que no en las que su señoria elija e nombra para alcaldes de las quales su señoria es obligado a elejir e nombrar y en quanto a los regidores aviendo como ay regidores por proui-

sion de su magestad su señoria no puede /f.º 7 v.º/ elejir regidores ni el cabildo votar en personas para ello e asi por esto como porque la eleçion que se a hecho por los del cabildo es en si ninguna e su señoria de hecho lo que hace e no conforme a derecho de la dicha eleçion e nombramiento que su señoria hasia

apela para ante su magestad
el alcalde mayor apela de la | e para ante los señores del su
eleçion. | muy alto consejo e chançillerias
e para ante quien e con derecho

deva a do protesta de se presentar mandandole dar su señoria los apostolos reverenciales los quales pidio a su señoria muchas e muchas mas vezes con la mayor ynstançia e ynstançias que puede e de derecho deve e como alcalde mayor de su magestad a quien su magestad tiene cometida la justicia çiuil e criminal en esta prouinçia protesta e dize que a los aquí nombrados por su señoria no los admite ni tiene por tales alcaldes e regidores sinó por personas privadas no elejidos conforme a derecho e que sea en si ninguno todo lo que juzgaren abtuaren votaren e hisieren por razon de los dichos oficios e que vsaran como con personas privadas conforme a la dispusiçion del derecho e pidio por testimonio e que el no es en reçibillos en este cabildo.
el licenciado castañeda —

Otorgase lo
mandado lo
mandado (sic)

E luego el dicho señor gober-
nador dixo que en quanto a la
apelacion quel dicho señor alcal-
de mayor ynterpone que se la
otorga y le manda que con todo

lo proçesado y con la ynformacion que sobre ello se a de hacer manda que se presente y en quanto a lo de los alcaldes e regidores questan elejidos que manda lo que esta mandado —

—E luego el dicho señor alcalde mayor dixo quel resçibe el otorgamiento de la apelacion que su señoria ha hecho y protestandose presentar dentro del termino de la ley el qual termino protesta que no le corra hasta que se le de el testimonio de todo ello el qual testimonio pidio

el alcalde requiere no usen | a mi el dicho escrivano e a su
los offiçios | señoria pidio e requirio hagan
luego la ynformacion que dize
para que no se detengan de le dar el dicho testimonio e que

pendiente el apelacion e el otorgamiento della çesa el oficio del juez e la cabsa e asy çesa el vso e exerçio de los dichos alcaldes e regidores que su señoria tiene nonbrados e asi pide a su señoria no los mande vsar los dichos oficios pues tiene otorgada el apelacion e pide e requiere a mi el dicho escrivano no de testimonio de ninguna cosa destas a ninguna personas de las que lo pidiere sino todo juntamente desde la eleçion hasta lo que pos-treramente de todo se abtuare e hisiere e pidiolo por testimonio. el licenciado castañeda _____

—E luego el dicho señor gobernador dixo que el esta en estas partes para servir a su magestad e qual ha proveydo lo que le paresçe que conviene a su real servicio e quel nõ es letrado sino cauallero e que lo que tiene es poco para gastallo en servicio de su magestad segun el deseo tiene de servir a su magestad que protesta que pues no tiene letrado ni persona que le aconseje en este caso que si herrare que no le pare perjuicio pues su yntruçion no es ni ha sido syno de servir a su magestad e questo que ha hecho le paresçe que conviene a su real servicio e manda lo questa mandado _____

el gobernador les pone en los oficios. _____ E luego su señoria hiso parescer ante si a los dichos benito de prado e el capitan diego de mercado questan nombrados para al-

caldes e diego de robledo e gonzalo de los rios e martin de tores e andres cavallero e mateo de lazcano questan nombrados para regidores al dicho cabildo y asi pareçidos tomo e recibio juramento en forma dellos e de cada vno dellos segund que en tal caso se puede e deve hacer e hecho el dicho juramento los recibio de vso y exerçio de los dichos oficiales segun nombrados los tiene e les dio poder e /f.º 8/ licencia en nombre de su magestad para que lo vsen este presente ano segund lo suele e deven hacer los otros alcaldes e regidores de su magestad _____

—E luego yncontinente ysidro de robles e alvaro peñalver alcaldes que han sido el año pasado dixeron aquellos fueron justamente elejidos por alcaldes e que no han de dexar las varas si su señoria no se las toma e se llegaron adonde su señoria estava e les tomo las varas de las manos y las dio a los dichos benito de prado e el capitan diego de mercado para que vsen y exerçan

sus oficios este presente año para que fueron nombrados por alcaldes —————

—E luego los dichos ysidro de robles e alvaro peñaluer dixeron que no les reçiben por alcaldes e que les de por testimonio todo lo suso dicho e como su señoria les tomo las varas y se las dio —————

—E luego el dicho señor alcalde mayor dixo que notifica a los alcaldes e regidores que ha hecho e recibido su señoria quel no los ha por alcaldes ni regidores e les manda notificar el abto e abtos que aqui ante su señoria ha hecho, lo qual luego el dicho escrivano les notifique luego —————

—E luego el dicho señor gobernador dixo respondiendo a lo que los alcaldes dixeron e pidieron quel elijo por alcalde a los dichos ysidro de robles e alvaro peñalver para el año pasado de quinientos e veynte e nueve años el qual dicho año han vsado sus oficios y el dicho año es ya pasado e no tiene porque vsar mas los oficios pues no fueron elejidos mas de para el año de quinientos e veynte e nueve años y que para este presente el tiene elejidos alcaldes y el les dio las varas para que vsen sus oficios e que si testimonio pidieren que se les de todo lo que ha pasado con la provança que se ha de hacer todo debaxo de vn sygno para que todo juntamente paresca e no lo vno syn lo otro —————

autos qontrarios que hazen	E luego los dichos francisco
los regidores vnos que no vsen	hurtado e francisco de porras di-
los officios los elegidos y otros	xeron que ellos como regidores
que sy.	de su magestad no reçibian los
	dichos alcaldes e regidores.

—El dicho rodrigo loçano dixo que si son los dichos alcaldes e regidores elejidos conforme a derecho que no los reçibe —————

—El dicho thesorero diego de la tovilla dixo quel como regidor perpetuo por su magestad desta çibdad de leon requiere a su señoria que mande a los regidores nombrados e alcaldes que vsen sus oficios por la falta e daño que a esta çibdad se le recresçiera no aviendo mas de tres regidores perpetuos que son e por las cabsas que en su tiempo e lugar diran e que los alcaldes hordinarios que su señoria ha elejido e nombrado son personas abiles e suficientes e de honra e que su señoria los ha nombrado como buen gobernador e leal seruidor de su magestad e quel los reçibe e ha

por reçibidos por tales e questa presto de hacer lo que su señoria mandare en nombre de su magestad para los favoresçer e hacer aquello de que su magestad fuere seruido —————

/f.º 8 v.º/ Rojel de loria dixo quel a botado como regidor segund Dios e su conçiencia e que si estan conforme a derecho que los resçibe —————

—el dicho alonso ruys dixo lo mismo e que los recibe sy estan conforme a derecho elejidos —————

—juan de anpudia y el capitan diego de mercado dixerón que-llos los reçiben e han por recibidos a todos los alcaldes e regidores que su señoria ha nombrado porque su señoria sienpre ha hecho lo ques seruicio de su magestad y asy lo ha hecho agora y esta bien hecho —————

—E luego el dicho alcalde benito de prado dixo que por mandado de su señoria y del cabildo desta çibdad agora poco ha fue embiado a llamar e que su señoria en presençia del cabildo le dio la vara de alcalde hordinario de su magestad como otras vezes su señoria lo ha hecho en eleçiones e que en veynte años que ha que reside en la ysla española y en castilla del oro y en esta governaçion no ha visto contradecir lo semejante que agora e quel toma la vara como de gobernador de su magestad e asy se la torna e guardara e porna ençima de su cabeça como vara de su magestad so cuyo anparo e proteçion dixo que ponía e puso la dicha vara e su persona e bienes e pidio traslado de lo qual señor alcalde mayor dize e desta su respuesta e pidiolo por testimonio —————

—E luego el capitan diego de mercado alcalde dixo lo mismo que ha dicho el alcalde benito de prado e pidiolo por testimonio como en el se qontiene —————

—E luego los dichos diego de robledo e gonzalo de los rios e andres caualló e martin de torres e mateo de lazcano regidores dixerón que-llos son nombrados y elejidos por regidores desta dicha çibdad por su señoria como gobernador de su magestad como otras vezes les han visto hacer estas eleçiones syn qontradicirselas como agora y pues su señoria se lo manda que-llos exercitaran sus oficios segund son obligados e tienen jurado —————

—E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon siete dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos e treynta años el dicho señor gobernador en presençia de mi el dicho escrivano dixo que por quanto el ha mandado que no de el

testimonio que me pidio el dicho señor licenciado francisco de castañeda alcalde mayor de los abtos votos e eleçion que ha pasado açerca de los alcaldes e regidores que se hisieron e nombraron para este presente año de mill e quinientos e treynta años syn que vaya en el ynsera çierta provança que su señoria dixo que avia de mandar hacer cerca de lo suso dicho y porque agora el esta enfermo en la camara de grande enfermedad que tiene e al presente no puede hacer la dicha provança el dicho alcalde mayor pide el dicho testimonio dixo que mandava e mando a mi el dicho escrivano que le de al dicho alcalde mayor el dicho testimonio syn la provança asi de lo que paso la bispera del año nuevo en cabildo /f.º 9/ e de los votos que se dieron y eleçion como de los requerimientos e abtos e respuestas que pasaron fuera de cabildo çerca dello e todo lo demas que paso el dia del año nuevo todo al pie de la letra como esta asentado en el libro de cabildo o en otra qualquier parte que este todo debaxo de vn sygno que se vea lo vno sin lo otro e quel protesta de hacer relaçion a su catholica magestad de todo lo que pasa asi por ynformaçion e provança como por relaçiones que sobre ello embiara a su magestad e a los señores del su muy alto consejo de las yndias para que les conste como la eleçion por el fecha esta muy bien hecha e como conviene a su real seruicio e las personas que nonbro para alcaldes e regidores desta çibdad este presente año son tales que les conviniesen para los dichos ofiçios seruidores de su magestad y en quien estan caben bien los dichos ofiçios e que hasta tanto que vaya la dicha su relaçion no le pare perjuyzio qualquier cosa o relaçion quel dicho alcalde mayor embiare por quel como dicho tiene ynformara a su magestad muy largamente de todo lo que aca pasa y se a fecho y mando a mi el dicho escrivano que si el dicho alcalde mayor quisiere testimonio que se lo de de todo lo que hasta oy ha pasado todo junto con este abto al pie debaxo de vn signo no lo vno sin lo otro. pidiolo por testimonio e firmolo de su nombre. pedrarias dauila _____

—E despues desto en la dicha çibdad de leon nueve dias del mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e treynta años el dicho señor gobernador dixo que mandava e mando a mi el dicho escrivano que acomule con todos los abtos de sus qonsejos vn pedimiento que le fue hecho en esta dicha çibdad en treynta dias del mes de junio del año que paso de mill e quinquiecos e

veynte e seys años por los del cabildo desta çibdad ante mi el dicho iohan despinosa açerca de que su señoria acrecentase e hiziese numero de ocho regidores en esta çibdad questa asentado en el libro de cabildo e que asimismo acomule con estos dichos abtos el pie de la ynstruçion que tiene e le fue dada al dicho señor governador por el rey catolico de gloriosa memoria al tiempo que vino a governar los reynos de castilla del oro con otra çedula real de su magestad en que le manda que gobierne estas partes conforme a las ynstruçiones e provisiones que le fueron dadas e tenia para governar los dichos reynos de castilla del oro e que me manda que no obstante que he dado vn traslado de todos estos abtos e eleçion al dicho señor alcalde mayor syn este que de aqui adelante no saque traslado ninguno sin que vaya este abto e la hordenança e pedimiento del cabildo suso dicha y el de la dicha ynstruçion e el traslado de la çedula real de su magestad todo acumulado e debaxo de vn signo e no lo vno syn lo otro. lo qual me manda que haga e cunpla so pena de diez mill maravedises para la camara e fisco de su magestad testigos que fueron presentes al dicho mando antonio picado e anton quadrado vecino y estante en esta dicha çibdad e su señoria del dicho señor governador lo firmo de su nombre pe /f.º 9 v.º/ drarias dauila, e yo el dicho escriuano por virtud del dicho mando de su señoria acomule e puse juntamente con esto el pie de la dicha ynstruçion real de su magestad que pareçe questa firmado de su real nombre e refrendada de lope conchillos su secretario la qual esta al pie de todos los capitulos de la dicha ynstruçion e asimismo puse aqui la dicha çedula real como en ella se qontiene e el abto e pedimiento esta en el libro de cabildo e a de entrar en pos de esto, la qual dicha çedula real de su magestad esta firmada de su real nombre e refrendada de francisco de los covos, secretario de su magestad segund por ella pareçe su thenor de lo qual vno en pos de otro es este que se sigue: _____

—Por ende yo vos mando que conforme a la dicha ynstruçion e declaraçion de suso declarada e contrayda hagays e cumplays e hagays hacer e guardar e cumplir todas las cosas en ella contenidas a los que en la dicha armada fuere ansi por mar como en tierra despues que con la buena ventura ayays llegado a ella y si otras cosas algunas conviniere hazerse para el bien y paçificaçion y poblacion del dicho viaje e de la dicha tierra demas de las con-

tenidas en la dicha ynstruçion que aqui no van declaradas ni es-
peçificadas por no tener entera relaçion ni notiçia aca dellas
aveyslas, vos de hacer e hordenar con el cuydado e fidelidad e
buena diligencia que yo de vos confio e despues de asi hordena-
das e axordadas enbiarmelaseys para que yo las mande ver e
aprovar las que viere que son tales e las que no se enmienden e
hagan como convengan, hecha en valladolid a nueve de agosto
de quinientos e treze años. yo el rey por mandado de su alteza
lope conchillos —————

—asentose esta ynstruçion de su altesa en los libros de la casa
de la contrataçion de seuilla en nueve dias del mes de nouiem-
bre de mill e quinientos e treze años el doctor matienço ochoa de
ysasaga. juan lopez de recalde —————

EL REY

cedula e ynstruçion al go-
bernador.

por quanto la catolica reyna
mi señora e yo por vna nuestra
prouision proveymos de la go-
vernaçion y capitania general de la prouincia de nicaragua, a
vos pedro arias dauila, por la qual dicha prouision se vos manda
que vseys de los dichos cargos conforme a las ynstruçiones que
para ello vos fueren dadas, y porque aquellas no se vos pueden
dar hasta estar ynformados de la dicha tierra e de la calidad della
e de la manera de la gente de la dicha tierra e de las otras parti-
cularidades que para ello se requiere lo qual se proveera vista
vuestra relaçion e de los nuestros oficiales de la dicha tierra que
de todo ello nos ynviaseys yo vos mando que vseys de los /f.º 10/
dichos cargos conforme a las ynstruçiones e provisiones que vos
fueron dadas e teniades para vsar y exerçer los cargos de nues-
tro gobernador y capitan general de tierra firme llamada castilla
del oro e tengays mucho cuydado del buen tratamiento de los
yndios naturales de la tierra e de su conversion a nuestra santa
fee catolica e de la poblacion e acresçentamiento e poblacion de
la dicha tierra e de lo que ouierdes hecho en ella y os paresçiere
que se deve proveer para el bien general della, nos embiad larga
y particular relaçion de cada cosa para que mandemos proveer
lo que mas convenga. fecha en valladolid a diez e nueve dias del
mes de jullio de mill e quinientos e veynte e siete años yo el rey.

por mandado de su magestad. francisco de los covos, y en las espaldas de la dicha çedula estan quatro firmas e señaes que parece que son de los señores del cons ejo y esta escripto lo siguiente, asentose esta çedula de sus magestades en los libros de la casa de la contratacion de seuilla en treynta de agosto de mill e quinientos e veynte e siete años. pero suarez. domingo de ochandiano —————

—que fue sacado el traslado del dicho pie de ynstrucion real e çedula de su magestad en la dicha çibdad de leon en nueve dias del mes de hebrero del dicho año de mill e quinientos e treynta años. testigos que fueron presentes juntamente conmigo el dicho escrivano a lo ver sacar e corregir con el original anton quadrado e francisco meneses estantes en esta dicha çibdad ———

—En la çibdad de leon en treynta dias del mes de junio de mill e quinientos e veynte e seys años este dia estando juntos e ayuntados los señores justicia e regidores conviene a saber los señores garcia alonso cansino e pedro de miranda alcaldes e sebasyoan de benalcaçar e juan nieto e andres muñoz regidores en presençia de mi el dicho juan despinsa escriuano publico e del conçejo dixeron que por quanto en el nombramiento y elecion que se fiso de regidores este presente año se nonbraron seys regidores e a cabsa de ser la tierra nuevamente poblada algunos de los dichos regidores a la continua estan ynpedidos e absentes desta çibdad entendiendo en sus haciendas y en otras cosas que ocurre de cuya cabsa muchas vezes se ha dexado de hacer regimiento por no aver regidores y se dexa de hacer lo que cumple al bien pro vtilidad desta çibdad e queriendo poner remedio en lo suso dicho dixeron que acordavan e acordaron de pedir e suplicar al muy magnifico señor pedrarias dauila lugar teniente capitan general e gobernador en estos reynos por su magestad que ansi como su señoria en la çibdad de granada sobre los regidores que estan nombrados acreçento dos regidores que sobre los que estan nombrados en esta çibdad mande

como se suelen elligir ocho regidores.

acreçentar otros dos que sera numero de ocho rehidores con los dichos acreçentados porque desta manera la çibdad sera bien seruida, lo qual dixeron que pedian y pidieron al dicho señor gobernador —————

—E luego el dicho señor theniente general visto este dicho

pedimiento e constandole como le constava lo suso dicho ser ansi como los dichos alcaldes regidores dizen e piden e ser nesçesario acreçentarlos dichos regidores que mandava e mando que los dichos alcaldes e regidores los nonbren conforme a derecho e quel esta presto de los elejir —————

/f.º 10 v.º/ E luego los dichos alcaldes e regidores dixeron que nonbrauan e nonbraron a diego galiano e alonso ruys e gonzalo de los rios e andres caualllos vecinos desta çibdad —————

—E luego el dicho señor gobernador visto el dicho nombramiento e visto como las personas de suso nombradas paresçer ser abiles e sufiçientes para vsar los dichos oficios de regidores dixo que dellos elejia e elijio dellos para que sean regidos este presente año hasta ser conplida a diego galiano e alonso ruys vecinos desta çibdad a los quales su señoria mando llamar e venidos recibio dellos el juramento e solenidad que en tal caso se requieren el qual dicho juramento hisieron en forma y el dicho señor gobernador les dio poder e licencia para vsar el dicho oficio de regidores este presente año como dicho es —————

—Asimismo el dicho señor gobernador mando a mi el dicho escrivano que pusiese juntamente con esto vna provança que su señoria ha mandado hacer en esta dicha çibdad ante mi el dicho escrivano, la qual dicha provança yo el dicho escrivano acomule y es esta que se sigue: —————

—En la çibdad de leon ques en estas partes y prouincias de nicaragua etc. a veynte e nueve dias del mes de henero de mill e quinientos e treynta años en presençia de mi juan despinosa escrivano publico e del qonsejo desta dicha çibdad el muy mag-nifico señor pedrarias dauila gobernador en estas partes por su magestad dixo que por quanto a cabsa de averse cumplido el año pasado de quinientos e veynte e nyeve años se juntaron en cabil-do en esta çibdad de leon la bispera de año nuevo el conçejo, jus-tiça, regidores desta dicha çibdad y con ellos juntamente el li-cenciado francisco de castañeda alcalde mayor por su mages-tad destas prouincias para elejir e nombrar personas abiles e su-fiçientes vecinos desta dicha çibdad en que su señoria escojese para que fuesen este presente año alcaldes e regidores desta di-cha çibdad como es vso e costumbre en estas partes e como se suele hacer e haze en ellas, y porque estando juntos a cabsa quel dicho alcalde mayor por algunos respetos mostro thener ynten-

cion de hacer alcaldes a algunas personas particulares e que no ouiese en la çibdad mas de tres regidores questan proveydos por su magestad e que no se hisiesen otros seyendo como es el vno dellos persona de poca maña criado del dicho alcalde mayor, y el otro asimismo pobre y de poca experienciã rezien venido despaña que no sabe las cosas de la tierra ni tiene que comer en ella por tenellos el dicho alcalde mayor prestos para lo que quiere hacer e dar colores a ello atrayendo asi los alcaldes hordinarios del año pasado en esta dicha çibdad que son ysidro de robles e alvaro de peñalver con promesas e dadivas que les ha dado e hecho e a los dichos regidores e a algunos otros, lo qual mostrando en el dicho cabildo platicando en la eleçion su señoria les mando dexar las armas que tenian todos e so çierta pena que votasen por si juntamente ante mi el dicho escriuano como escriuano de çonsejo secretamente lo qual se hiso ansi e dieron sus votos nombrando symp. las personas que querian el dicho alcalde mayor que fuesen alcaldes syn discripar ninguno de los quel traya preveniendo en ninguna cosa por do paresçe el conçierto que tenian fecho y porque diego de la touilla thesorero de su magestad en estas dichas provincias e regidor por su magestad en esta çibdad con otras personas regidores della personas honradas /f.º 11/ hidalgos que desean el seruicio de su magestad e la sustentacion de la tierra votaron e nombraron personas abiles e de mucha confiança para que fuesen alcaldes desta çibdad e otros para que fuesen regidores della juntamente con los tres nombrados e proveydos por su magestad hasta numero de ocho regidores como suele aver en esta çibdad y esta por hordenança y por el dicho señor governador vistos los votos del dicho cabildo nombro por alcaldes a benito de prado e al capitan diego de mercado e por regidores a diego de robledo e a gonzalo de los rios e a mateo de lazcano e a andres cavallos e a martin de torres todos vezinos desta dicha çibdad personas muy honradas e seruidores de su magestad y tales que desean el bien e sustentacion e abmento de la tierra e hernando de soto ni fernand ponçe de leon su compañero e francisco pacheco e juan del ferrol su suegro que son las personas en quien el dicho alcalde mayor quisiera que quedara las varas para thenellos de su mano, como personas questan con el muy aliados e amigos los quales publicamente andan faziendo gente para sacar desta governacion diziendo que la llevaran en vn na-

vio del qual dicho hernando de soto e fernand ponce al piru e todos ellos dizen questa tierra se ha de despoblar e que no se ha de sostener lo qual es gran daño de la tierra y demas desto vn año que fue elegido hernando de soto por alcalde desta dicha çibdad se despreçiava de traer la vara de su magestad e vsar el dicho oficio e convino antes que se pasase el año hacer otro alcalde que exerçitase el dicho oficio e que en dalles a estos las varas de alcaldes e al dicho fernand ponce e juan del ferrol seyendo como es todo vna cosa, por ser el dicho juan ferrol suegro del dicho francisco pacheco y el dicho hernand ponce compañero hermanablemente del dicho hernando de soto no se esperaba sino que avian de thener formas y maneras para destruyr e despoblar la tierra e no aviendo otros regidores mas de los tres seyendo el vno como dicho es criado del dicho alcalde mayor e su apaniaguado y el otro apaniaguado de los dichos capitanes hernando de soto e fernand ponce de leon que le dan de comer en su casa no podra la çibdad ser bien regida ni sustentarse como conviene e por que su señoria ha elegido los dichos alcaldes e regidores y el dicho alcalde mayor e francisco de porras y francisco hurtado regidores e algunos de los otros alcaldes e regidores por conplazer al dicho alcalde mayor e porque no se hiso lo quellos querian lo han contradicho e hecho çiertos abtos e requerimientos sobre ello y porque lo questa hecho es seruicio de su magestad e lo que conviene al bierr de la tierra y porque el quiere sobre lo suso dicho hacer relacion a su magestad e a los señores presidente e oydores del su muy alto consejo de las yndias y de lo demas que en este caso conviene, por ynformacion de testigos para que mas claramente les conste la verdad de lo que se ha hecho y de como todo lo de arriba contenido es asi verdad e lo que conviene al seruicio de su magestad e para la dicha ynformacion mando paresçer ante si las personas e testigos que de yuso seran contenidos para que sean preguntados y examinados por las preguntas siguientes: _____

Informacion que el gouernador toma sobre lo de la eleçion.

I. Primeramente sean preguntados sy conoçen a mi el dicho pedro arias dauilla governador y capitan general por su magestad en estas dichas partes e sy conoçen al liçençiado francisco de castañeda alcalde mayor en ellas por su magestad /f.º 11 v.º/ e si

conosçen a benito de prado e al capitan diego de mercado alcal-
des en esta dicha çibdad deste presente año e a diego de robledo
e a gonzalo de los rios e al capitan andres cavallero e a matheo
de lazcano e a martin de torres regidores desta dicha çibdad este
presente año e si conosçe a hernando de soto etc. e de que tiem-
po a esta parte —————

II. Yten si saben cree vieron oyeron decir ques vso e cos-
tumbre asi en estas partes como en castilla del oro como en las
otras tierras e prouincias nuevamente pobladas en las yndias del
mar oçeano de elejir e nonbrar los cabildos de las çibdades e vi-
llas questan pobladas en las dichas tierras alcaldes e regidores
todos los años para quel gobernador que en las tales prouinçias
e governaçiones residiere en nombre de su magestad, vea la di-
cha eleçion e elijan e nonbren de las personas que en tal eleçion
fueren nombrados. los que a el le pareçiere que conviene al ser-
uicio de su magestad e al abmento de la tierra para que sean al-
caldes e regidores e ofiçiales de qonsejo —————

III. yten sy saben etc. que no obstante que su magestad tie-
ne proveydos algunos regidores en alguna çibdad o villa como
no lleguen al numero de ocho e de lo ques costumbre en ella los
dichos cabildos nombran los que asi faltan para quel dicho go-
bernador elija e nombre dellos los que les pareçiere que deven
ser regidores hasta el numero acostumbrado e asi se ha hecho e
hase en estas dichas partes e en la çibdad de panama y en las
otras partes y çibdades e villas de castilla del oro y en otras go-
vernaçiones —————

IIII. yten si saben etc. quel viernes bispera de año nuevo se
juntaron en cabildo el dicho liçençiado francisco de castañeda e
los alcaldes e regidores del año pasado de quinientos e veynte e
nueve años e el thesorero diego de la tovilla e francisco hurtado
e francisco de porras para elejir alcaldes e regidores este presen-
te año —————

V. yten si saben etc. questando platicando en el dicho cabildo
los suso dichos en hacer los dichos alcaldes e regidores el dicho
alcalde mayor mostro thener yntençion que se hiziesen alcaldes
a los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon su compa-
ñero e a francisco pacheco e a juan del ferrol su suegro e que no
oviese ni se hisiese mas regidores de los dichos thesorero diego
de la touilla e francisco hurtado e francisco de porras —————

VI. yten sy saben etc. quel dicho francisco de porras es persona de poca maña e pobre e que sirve al dicho alcalde mayor e de poca experiencia en las cosas de la tierra e que no le tiene mas de lo quel dicho alcalde mayor le da e que no dira ni hara syno lo quel dicho alcalde mayor le dixere e mandare _____

VII. yten si saben etc. quel dicho francisco hurtado es persona asimismo que tiene poca experiencia en las cosas que conviene al bien de la tierra por no aver como no hay mas de vn año que vino a estas partes e sy saben ques pobre e questa e reside en casa de los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon e los aconpaña e si saben ques muy amigo del dicho alcalde mayor e que no hase ni dize mas de lo quel dicho alcalde mayor le manda y çerca desto y de lo mas digan lo que saben del dicho hurtado _____

/f.º 12/ VIII. yten si saben etc. quel dicho hernando de soto fue nonbrado por alcalde desta dicha çibdad por el capitan francisco hernandes mi theniente que fue en estas partes e si saben que en todo el dicho año quel fue alcalde nunca le vieron traer vara de su magestad ni preçiarse de la traer _____

IX. yten si saben quel dicho francisco pacheco ha sido alcalde en esta dicha çibdad el año que paso de mill e quinientos e veynte e ocho e ques costumbre que los dichos oficios de alcaldes e regidores anden por rueda por los vezinos e personas honradas de la çibdad cada año _____

X. yten si saben etc. quel dicho hernand ponçe de leon fue elegido por alcalde desta çibdad el año de quinientos e veynte e siete por mi el dicho gobernador e que siendo alcalde en ella se fue a las minas de graçias a Dios donde estovo todo el dicho año e no exerçio el oficio a cuya cabsa e por su absençia se ovo de elejir otro alcalde _____

XI. yten si saben etc. que los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon e francisco pacheco e juan del ferrol son muy amigos e aliados del dicho alcalde mayor e personas que hazen todo aquello que les dize e no otra cosa e se dize e cree quel dicho alcalde mayor e los dichos soto y ponçe tienen hecha çierta compaña en vn navio que tiene hecho y en otros que dize que quiere hacer para yr a proseguir el viaje del piru e dexar esta tierra e sacar toda la mas gente digan los testigos lo que çerca desto saben _____

XII. yten sy saben etc. que los dichos hernando de soto e hernand ponçe e francisco pacheco e juan del ferrol tienen deseo de salir desta tierra e desmanparalla para yr el dicho piru y como persona que desean poner por obra su yntención los dichos soto y ponçe andan convocando e atrayendo e haziendo publica e secretamente gente para yr el dicho piru e çerca desto dizen muchas cosas en perjuicio e daño de la tierra digan los testigos lo que saben mas e le ha oydo decir —————

XIII. yten sy saben etc. quel dicho hernand ponçe de leon tiene tan buen repartimiento e demas yndios que ay en la tierra e ha dicho e publicado muchas vezes que no ha de cojer oro en las minas e ha dicho a la gente publicamente porque no se vayan a ellas que no se pueden sostener por do paresçe claro que no tiene pensamiento ni fin a poblar la tierra ni de estar en ella e si creen que siendo el dicho hernando de soto e hernand ponçe alcaldes e personas que syempre procuran de alegar asi e a su casa gente theniendo como tienen vn navio estando como esta el puerto desta çibdad quinze leguas e mas sacaria destas partes la gente que quisiesen y esta tierra se despoblaria —————

XIIII. yten si saben etc. que para el buen regimiento e abmento desta dicha çibdad convino al seruicio de su magestad que yo en su real nonbre nonbrase alcaldes e regidores que fuesen personas llanas e tales que deseen hacer e cunplir en todo lo que al seruicio de su magestad e el bien e sustentación desta dicha çibdad e abmento della conviene como lo son los dichos benito de prado e diego de mercado e los otros regidores —————

/f.º 12 v.º/ XV. yten si saben etc. que los dichos benito de prado e capitan diego de mercado alcalde e diego de robledo e gonzalo de los rios e capitan andres cavallo e mateo de lazcano e martin de torres regidores desta dicha çibdad que yo en nonbre de su magestad nonbre son conquistadores destas partes e vecinos desta çibdad e personas que en todo lo que en ellas se ha ofresçido tocante al seruicio de su magestad e al abmento destas dichas partes lo han hecho e cunplido muy bien e son personas en quien los dichos oficios estan bien proveydos e que asimismo son personas que tiene e sostiene sus casas pobladas e que tienen criados e yndios de repartimiento e yndios en la tierra e que desean permanecer en ella por lo qual se cree que miraran en todo lo que conviene al seruicio de su magestad e al bien e sus-

tentación desta dicha çibdad e que biven quieta e paçifica e honestamente digan los testigos lo que çerca desto saben —————

XVI. yten sy saben etc. que sy no se nombrara otros regidores demas de los dichos thesorero de la touilla e francisco de porras e francisco hurtado si se cree questa çibdad de leon no estuviera regida como conviene por ser como es vna de las mas nobles e honradas çibdades que ay en estas partes al presente pobladas de cuya cabsa fue bien hecho e convino asi al seruicio de su magestad e al bien destas partes nonbrar como nombre los dichos alcaldes e regidores contenidos en la pregunta antes desta, digan los testigos lo que çerca desto saben —————

XVII. yten sy saben etc. que todo el tiempo que yo el governador he governado estas dichas partes e los reynos de castilla del oro nunca a avido ni se a visto ni hecho ni cometido alborotos ni escandalos ni parçialidades algunas hasta tanto quel dicho alcalde mayor vino a estas dichas partes que despues quel vino ha avido e ay las dichas parçialidades e alborotos por juntarse e atraer asi a los dichos hernando de soto e hernand ponçe e a otras muchas personas que siguen su proposito, digan lo que çerca desto saben —————

XVIII. yten sy saben que el dicho alcalde mayor asymismo sienpre ha procurado de thener como a tenido por amigo a ysidro de robles alcalde que fue el año pasado para que siguiese e hisiese su proposito e que con promesas que hiso e conformas que tuvo antes que fuesen a nonbrar los dichos alcaldes e regidores para este presente año atraxo esi a los dichos alvaro peñalver e ysidro de robles alcaldes e francisco de porras e francisco hurtado e rojel de loria e rodrigo loçano e tuvo el dicho alcalde mayor e le prometieron sus votos para votar lo quel dicho alcalde mayor voto e queria que se hisiese e sobre esto digan lo que saben e han visto e oydo —————

XIX. yten si saben etc. questando votando en la eleçion de oficios para que se hisiese lo quel queria aparto al thesorero diego de la touilla asiendole del braço e ayudandole a levantar por fuerça de do estava sentado lo llevo a vna parte de la quadra donde estavan e le rogo que se hisiese en la eleçion lo quel dicho alcalde mayor queria porque fueran alcaldes las personas quel pensava el los avia de prender e no los admitiria a los oficios diga

el dicho thesorero lo quel dicho alcalde mayor le dixo e lo demas que çerca desto sabe _____

/f.º 13/ XX. yten si saben etc. que como el dicho alcalde mayor vido dar las varas de alcaldes a los dichos benito de prado e diego de mercado mostro mucho enojo en palabras y en obras y luego otro dia siguiente prendio a los dichos alcaldes e regidores sin cabsa los ha thenido presos e desterrados por fin que no vsen los oficios ni se haga cabildo de como despues aca no se ha hecho ni ay quien haga abdiencia ni oyga a justicia ninguna persona porque todos los negoçios ocurran al dicho alcalde mayor para que la gente tenga del extrema nesçesidad y los tenga avnque no quiera a lo qual quisiere e questa manera le han visto thener despues que esta en la tierra el dicho alcalde mayor que a vnos por bien e a otros por temores e amenazas e malos tratamientos los tiene muy sujetos dando a entender que en la tierra no ay otro juez de su magestad sino el dicho alcalde mayor y çerca desta pregunta digan lo que saben _____

XXI. yten sy saben etc. quel dicho alcalde mayor despues que en la tierra esta se ha visto de los quel tiene por amigos-nombre muy favorable e no proçeder contra ellos avnque pudiesen e a los qual tiene enemistad e algund odio los molesta fatiga con amenazas prisiones maltratamiento e que de temor del dicho alcalde mayor algunas personas desta çibdad de leon han dexado sus casas e yndios syn ser personas de mal biuir e sean ydo fuera de la tierra diziendo publicamente que por no ver las cosas del alcalde mayor se van de la tierra _____

XXII. yten si saben etc. que despues quel dicho alcalde mayor vino con thener como tiene los yndios de mistega e otros de guaçama e otros en maribio e otros en mahometonbo que son yndios que los han tenido en repartimiento seys vecinos ha procurado que otros vecinos le den como le han dado sus yndios e repartimientos e que se los an dado por tenelle por amigo e que a otras personas que ha pedido que le den sus yndios porque no lo han querido hacer los ha maltratado y amenazado en pleytos y cosas de poca calidad y çerca desto, digan lo que saben _____

—yten sy saben etc. que todo lo suso dicho sea publico e notorio en esta çibdad e en esta gobernacion de nicaragua _____

E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de leon veynte e nueve dias del dicho mes de henero del dicho año el dicho se-

ñor governador en presençia de mi al dicho escrivano hiso paresçer ante si a sevastian de torres e al capitan iohan de vrreta vezinos desta dicha çibdad de leon de los quales e de cada vno dellos el dicho señor governador tomo e recibio juramento en forma devida de derecho por Dios e por santa maria su madre e por la señal de la cruz como esta † que ellos e cada vno dellos pusieron sus manos derechas corporalmente y por las palabras de los santos evangelios do quier que mejor e mas largamente estan escriptos que como buenos e fieles e catolicos christianos diran e aclararan todo e entera verdad de lo que en este caso supieren e les fuere preguntado —————

/f.º 13 v.º/ las quales e cada vna dellas absoluieron el dicho juramento e dixeron si juro e amen testigos que los vieron jurar antonio picado e anton quadrado —————

—E despues desto en la dicha çibdad de leon treynta dias del dicho mes e año suso dichos el dicho señor governador e en presençia de mi el dicho escrivano hiso paresçer ante si a sevastian de benalçar e a hernando de çacra bezinos desta çibdad de leon e a luys dauila vecino e regidor de la çibdad de granada de los quales e de cada uno dellos el dicho señor governador tomo e recibio juramento en forma e juraron segund de suso. testigos que los vieron jurar los dichos —————

—E despues desto en la dicha çibdad de leon treynta e vn dias del dicho mes e año suso dicho el dicho señor governador en presençia de mi el dicho escrivano hiso paresçer ante si a diego galliano e a garçia de paredes e francisco de porras vezinos desta çibdad de leon de los quales e de cada vno dellos thomo e recibio juramento en forma de derecho los quales e cada vno dellos juraron segund de suso. testigos que los vieron jurar los dichos —————

—E despues desto en la dicha çibdad de leon primero dia del mes de hebrero del dicho año el dicho señor governador en presençia de mi el dicho escrivano hiso paresçer ante si a antonio de ribas e a francisco de vaena vezinos desta dicha çibdad de los quales e de cada vno dellos asimismo recibio juramento en forma los quales juraron segund de suso testigos que los vieron jurar anton quadrado e luys maça —————

—E despues desto en la dicha çibdad dos dias del dicho mes e año suso dichos el dicho señor governador hiso paresçer ante si a diego de tapia e a alonso ruys vezinos desta dicha çibdad de

los quales e de cada vno dellos recibio juramento en forma devida de derecho los quales juraron segund que de suso. testigo los dichos anton quadrado e luis maça _____

—E despues desto en la dicha çibdad de leon tres dias del dicho mes e año el dicho señor governador fiso paresçer ante si a diego de la tovilla thesorero de su magestad en estas partes y provinçias del qual recibio juramento en forma devida de derecho y mando que fuese preguntado por la pregunta diez e nueve del dicho ynterrogatorio el qual juro en forma segund de suso testigos que lo vieron jurar los dichos anton quadrado e luis maça _____

—E despues desto en la dicha çibdad de leon quatro dias del dicho mes e año suso dicho el dicho señor governador hizo paresçer ante si a pedro de quiros alguasil mayor en estas prouinçias del qual fue recibido juramento en forma devida de derecho segund de suso testigos que lo vieron jurar los dichos anton quadrado e luis maça _____

—E lo que los dichos testigos e cada vno dellos dixeron e depusieron seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio cada vno dellos por si separada e apartadamente es lo siguiente: _____

El dicho sebastian de torres
/f.º 14/ testigo. _____ | vezino desta çibdad de leon testigo tomado para la dicha ynformaçion aviendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente: _____

I. A la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella contenidos al dicho señor governador e capitan general de catorze o quinze años a esta parte poco mas o menos que ha questa en su governaçion e a los dichos alcaldes el capitan diego de mercado e benito de prado al dicho capitan diego de mercado de çinco años a esta parte e al dicho benito de prado de dos años e al dicho gonzalo de los rios e mateo lazcano e martin de torres de diez o doze años a esta parte e a los dichos capitan andres cavallo e diego robledo de çinco años a esta parte e a hernando de soto de catorze años a esta parte e que deste tiempo conosçe a cada vno de los en la pregunta contenidos segund ha declarado poco mas o menos e que sera este testigo de hedad de treynta años

poco mas o menos e que no es pariente de ninguno de los qontenidos en la pregunta ni le toca las preguntas generales ———

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que este testigo lo ha visto de mucho tiempo que ha que esta en estas partes e ha sido regidor desta çibdad de leon e ha visto que en ella se ha hecho e suele hacer segund e como en la pregunta se qontiene ———

III. A la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que ansi se a hecho e lo ha visto en la çibdad de panama e en estas partes estando en ellas por gobernador diego lopez de salzedo avnque heran los ofiçiales de su magestad que aqui estavan por regidores ———

IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe porque fue publico e notorio e este testigo los vio juntar para ello, segund e como en la pregunta se qontiene ———

V. A la quinta pregunta dixo que no la sabe ———

VI. A la sesta pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho francisco de porras que sirve al dicho alcalde mayor e le ha visto como le sirve e tomalle el cavallo quando se apea e descalçalle las espuelas e que vee quele acompaña en su casa haze lo que le manda como qualquier criado lo que le manda su señor e que vee que no tiene mas de vna capa e vn sayo que trae e que por esto cree y esta claro que no hara ni era cosa mas de lo quel alcalde mayor le mandare ———

VII. A la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que este testigo lo ha visto e vee como en la pregunta se qontiene ———

VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque le conosçio alcalde y nunca le vio traer vara ni la quiso traer e questo testigo cree que no es para alcalde por ques muy apasionado e corto de razones e que tiene poca experiencia de las cosas de la judicatura ———

IX. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que la ha visto y este testigo fue regidor desta çibdad el año de quinientos e veynte e ocho seyendo el dicho francisco pacheco alcalde ———

/ff.º 14 v.º/ X. a la deçima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo estava en esta çibdad e lo vio como en la pregunta se contiene ———

XI. A la honze pregunta dixo que este testigo ha visto e vee e es asi verdad que los dichos alcaldes mayor e hernand ponçe de leon e hernando de soto e juan del ferrol e francisco pacheco son muy grandes amigos e syenpre estan en casa del dicho alcalde mayor e hazen lo quel quiere e ha oydo decir que tiene compañia el dicho alcalde mayor e los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon en el dicho navio e en otros que quiere hacer para yr el viaje del piru e dexa esta tierra e ques publico o notorio en estas partes _____

XII. A la doze pregunta dixo queste testigo ha conosçido de los suso dichos en hablas e platicas y en otras cosas que tienen deseo de yr el dicho viaje de piru e que ha oido dezir al dicho hernando de soto que le ha de venir con que vaya por esa costa con navios e gente desta tierra e que les ha oydo decir asimismo al dicho hernando de soto e hernan ponçe mucho mal desta tierra diziendo que no se ha de sostener ni se ha de sacar oro de las minas e otras muchas palabras endereçadas en perjuisio de la tierra poniendo mala voluntad a la gente para estar en ella publicamente _____

XIII. a la treze pregunta dixo queste testigo sabe e vee quel dicho hernand ponçe de leon tiene muy buen repartimiento de muchos yndios e buenos e que ha oydo decir como ha dicho en la pregunta antes desta que no se han de sostener las minas ni sacar oro dellas por do paresçe e se ve e conoce que no tiene pensamiento a poblar en la tiera ni a estar en ella e que cree este testigo que asi por lo que dicho ha como porque vee que los dichos hernand ponçe e hernando de soto llegan a su casa gente que siendo alcaldes e teniendo vn navio que tienen en el puerto quinze leguas desta çibdad que ternian mano para sacar gente de la tierra como paresçe que lo tienen gana pues lo publican e que hasiendolo asi esta claro que la tierra se despoblaria e vernia a menos _____

XIIII. A la catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se çontiene porque convino ansi que se hisiese para el seruicio de su magestad e bien pro sustentacion desta tierra por ser personas en quien caben bien los dichos oficios los que su señoria nombro _____

XV. A la quinze pregunta dixo queste testigo conosçe a los dichos alcaldes e regidores e los ha visto e vee ser tales como

en la pregunta se qontiene e que sabe e ha visto quel dicho capitan diego de mercado alcalde e diego robledo e gonzalo de los rios e el capitan andres cavallo e mateo de lezcano e martin de torres regidores que son conquistadores destas partes e el dicho benito de prado es persona honrada sabio e entendido e que todos ellos tiene sus yndios de repartimiento e casas e haziendas e criados e que por esto se cree que miraran lo que conviene al servicio de su magestad e al bien e sustentacion desta çibdad e prouincias —————

/f.º 15/ XVI. a las diez e seys preguntas dixo queste testigo tiene por çierto que convino e conviene al seruicio de su magestad que se nombrasen otros regidores como su señoria nombro en nombre de su magestad por que esta claro segund la poca expi-riençia e poca maña e poca posibilidad que tiene los dichos francisco hernando e francisco de porras regidores que nunca la çibdad fuera bien regida ni se hisiera en ella lo que convenia haser-se para la sustentacion della —————

XVII. A la diez e siete preguntas dixo questo testigo ha estado en la governaçion de castilla del oro donde ha governado el dicho señor governador e en estas partes de catorze o quinze años a esta parte e nunca ha visto quel aya avido alborotos ni escandalos ni parçialidades e que vee que agora despues que vino el dicho alcalde mayor ay parçialidades e alborotos e rebueltas en esta çibdad e que cree que lo cabsa juntar e atraer asi el dicho alcalde mayor a los dichos hernando de soto e hernand ponce e a otras personas —————

XVIII. A la diez e ocho preguntas dixo questo testigo ha visto quel dicho alcalde mayor ha procurado de thener como tiene por amigos a los dichos alcaldes e regidores el año pasado qontenidos en la pregunta e que es publico e notorio quellos estavan de proposito de seguir lo quel alcalde mayor quisiese e asi le pareçe a este testigo que lo han mostrado e publicado e publican e que ha visto que al dicho ysidro de robles ha hecho su teniente de alcalde mayor en esta dicha çibdad e al dicho alvaro peñalver le ha dado çiertos yndios e nunca sale de su casa aconpañando a la muger del dicho alcalde mayor quando va fuera e que los demas regidores el dicho francisco de porras esta en su casa e le sirve como dicho tiene e el dicho francisco hurtado se sigue por lo quel encamina porques mucho amigo suyo como son e muestran

los demas qontenidos en la pregunta y por esto esta claro que no auian de hacer mas de lo quel alcalde mayor quisiere —————

XIX. A la diez e nueve preguntas dixo que lo oyo decir como en la pregunta se qontiene, preguntado que a quien lo oyo decir, dixo que al dicho thesorero diego de la touilla —————

XX. A la veynte pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque este testigo se hallo presente al tiempo que su señoria del dicho señor gobernador dio las varas de alcaldes a los dichos capitan diego de mercado e benito de prado, e vio quel dicho alcalde mayor mostro mucho enojo e pesarle dello e vio que prendio otro dia e dende a dos dias a los dichos alcaldes e regidores e avn los alcaldes lo estan todavia e algunos de los regidores estan desterrados que no entran en esta çibdad e que ha visto que despues aca no se ha hecho abdiencia por los dichos alcaldes mayor e quien oyga a justicia a las partes y se haze cabildo para prover el bien de la çibdad e que vee que todos los negoçios ocurren al dicho alcalde mayor e ha visto que despues que entro en la tierra a vnos por bien e a otros por temores /f.º 15 v.º/ e malos tratamientos e la gente muy subjeta para lo qual quiere e ques publico e notorio quel dicho alcalde mayor ha dado y da a entender que no ay en la tierra otro juez de su magestad syno el e questo sabe desta pregunta —————

XXI. A la veynte e vna pregunta dixo queste testigo ha visto e vee quel dicho alcalde mayor es muy favorable a sus amigos e por el contrario molesta e fatiga a los que quiere mal e que vio que grauiel pie de hierro vecino desta çibdad conquistador e persona honrada que ha sydo regidor en esta çibdad se fue della diziendo que se yva por no tener que haser con el dicho alcalde mayor que le hasia mala vezindad por echalle de los yndios que tenia de repartimiento por avellos del e questo le dixo el dicho grauiel pie de hierro a este testigo e que vido que dexo su casa e se fue e que lo demas qontenido en la pregunta que es publico e notorio en la tierra —————

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo lo ha visto como en la pregunta se qontiene —————

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que dize lo que dicho ha e que en ello se afirma e ques publico e notorio entre los que lo saben e es verdad para el juramento que hiso e lo fir-

mo de su nombre. fuele leydo su dicho dixo ques verdad e que en ello se afirma. sebastian de torres _____

Testigo. _____ | ^{juan de verrata testigo tomado} en la dicha ynformaçion auiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: _____

I. A la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella contenidos al dicho señor gobernador e capitan general de mas de quarenta años a esta parte e al licenciado francisco de castañeda dende que vino a esta çibdad avra vn año poco mas o menos e a benito de prado e al capitan diego de mercado al dicho benito de prado de catorze o quinze años a esta parte de quatro años e al dicho gonzalo de los rios e diego de robledo e andres cavallo e matheo lazcano e martin de torres regidores de quatro años a esta parte poco mas o menos e a hernando de soto de otros quatro años a esta parte poco mas o menos e que sera este testigo de hedad de sesenta años poco mas o menos e que no es pariente de ninguno de los contenidos en la pregunta ni le tocan las preguntas generales _____

II. A la segunda pregunta dixo queste testigo lo ha visto hacer como en la pregunta se qontiene e este testigo fue regidor desta çibdad el año de quinientos e veynte e ocho años estando aqui por gobernador diego lopez de salzedo e que vio que se hiso como en la pregunta se qontiene e que asi vee que se ha hecho otras vezes _____

III. A la terçera pregunta dixo que lo ha oydo decir como en la pregunta se qontiene ques publico e notorio y este testigo vio questando por governador en estas partes diego lopez de salzedo no obstante que los ofiçiales de su magestad heran regidores por su magestad /f.º 16/ e estavan en esta çibdad se guardo la horden contenido en la pregunta _____

IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque los vio juntar e fue cosa publica _____

V. A la quinta pregunta dixo que lo oyo decir a los mismos despues que salieron del cabildo e questo testigo oyo decir a algunas personas vezinos desta çibdad que no hera bien que fuesen alcaldes los suso dichos porque deseauan destruyr la tierra

e sacar la gente della para la llevar a prin (sic) lo qual se dixo publicamente —————

VI. A la sesta pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho francisco de porras desde que vino a esta çibdad con el dicho alcalde mayor e que vee que le trae por su criado e servirse del que es honbre de poca maña e que haze burla del de ser regidor en esta çibdad por ser tan poca cosa como es e que vee que no tiene nada en la tierra mas quel dicho alcalde mayor le da de comer como a otros mas que ay tiene e que por esto se cree e tiene por çierto que no osaria hacer mas de lo quel alcalde mayor quisiere —————

VII. A la setima pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho francisco hurtado dende que vino a esta çibdad e que vee que tiene muy poco en ella e que no tiene mas de lo que trae vestido porque alonso hernandes mercader le dio a guardar çiertos pesos de oro porque le querian prender e de que salio de la prision se los pidio e hallo que los avia jugado e se le quexo a este testigo que no tenia de que se los pagar ni le quisieron prender porque no thenia bienes ningunos e que vee que aconpañia a los dichos hernando de soto e hernand ponçe e que le dan de comer en su casa e ques muy amigo del dicho alcalde mayor e haze lo quel quiere e que por esto cree que no hara ni dira mas de lo quel alcalde mayor quisiere porque se ha visto por experiencia —————

VIIIº. a la otava pregunta dixo que no la sabe por queste testigo no estava a la sason en esta tierra —————

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque este testigo ha visto ques asi horden como en la pregunta se qontiene e que vio quel dicho año de veynte e ocho syendo este testigo regidor fue alcalde desta dicha çibdad el dicho francisco pacheco —————

X. a la diez pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que este testigo lo vio e se hallo en esta çibdad e paso como la pregunta se qontiene —————

XI a la honze pregunta dixo que este testigo ha visto que los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon e francisco pacheco e juan del ferrol son muy amigos del dicho alcalde e se conversan e tratan con mucha amistad e se ha dicho e dize publicamente en esta çibdad que tienen conpañia en vn ñavio que tiene hecho los dichos hernando de soto e hernand ponçe con el

dicho alcalde mayor e que quieren sacar gente de la tierra para yr a piru e ques publico e notorio _____

/foº 16 v.º/ XII. A la doze preguntas dixo que este testigo ha visto e conosció e vee e conoçe de los dichos hernand ponçe e hernando de soto e juan ferrol e francisco pacheco que tiene deseo e voluntad de yr el viaje de piru e que ha visto que los dichos hernando de soto e hernand ponçe andan atrayendo gente en el dicho viaje de piru diziendo muchas cosas en perjuizio e daño desta tierra _____

XIII. a la treze pregunta dixo queste testigo sabe todo lo contenido en la pregunta porque ha visto e vee quel repartimiento de yndios que tiene el dicho hernand ponçe de leon es muy bueno e de muchos yndios e que sabe e ha visto que dize e han dicho que las minas no se pueden sostener e hasen burla de los que van e enbiaua a ellas e questa claro que syendo ellos dos compañeros alcaldes o qualquier dellos syendo como son personas que allegan a su casa gente y estando como esta el puerto quenze leguas desta çibdad theniendo como tienen vn navio en su mano seria sacar gente de la tierra e la tierra se despoblaria e vernia a menos de que su magestad seria desseruido e asi se dize publicamente que los querian hacer alcaldes para podello hacer de hecho _____

XIIII. a las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque este testigo lo ha visto e vee que es asi verdad como en la pregunta lo dize _____

XV. A la quinze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, por que este testigo lo ha visto e vee como en la pregunta se qontiene _____

XVI: a la diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo conoçe a los alcaldes e regidores que su señoria nombro que son tales como dicho tiene e sy no se nonbraran mas regidores de los dichos thesorero diego de la tovilla e francisco hurtado e francisco de porras por thener como tienen poca experiència de la tierra e ser esta çibdad tan honrada e noble cree este testigo que no fuera bien regida como esta claro que por esto lo que su señoria hiso es muy bien hecho v como conviene al seruicio de su magestad e bien e sustentación de la tierra _____

XVII. a la diez e siete preguntas dixo que este testigo ha

visto que mientras el dicho señor gobernador ha governado estas partes e los reynos de castilla del oro nunca ha avido alborotos ni escandalos ni parcialidades como agora al presente las ay despues quel dicho alcalde mayor vino a esta tierra e que cree ques la cabsa juntarse como se ja juntado e atraydo asi a los dichos hernando de soto e hernand ponçe e otras muchas personas que sigue su proposito e fassen lo quel quiere ———

XVIIIº. a la diez e ocho preguntas dixo que este testigo ha oydo decir y se ha dicho y dize publicamente en esta dicha çibdad quel dicho alcalde mayor traya hablados e conçertados a los dichos alcaldes e regidores contenidos en la pregunta para que votasen lo quel queria como se ha pareçido e paresçe claro e lo han dicho /f.º 17/ e que ha visto e vee quel dicho ysidro de robles ha seydo y es muy grande amigo suyo e le ha hecho su teniente de alcalde mayor desta çibdad e quel dicho alvaro peñaluer le vee de continuo en casa del dicho alcalde mayor e acompañar a su muger quando va fuera e quel dicho alcalde mayor le ha dado çiertos yndios que tenia para que le sirvan los quales le dio antes de la eleçion e que asimismo vee que a los regidores qontenidos en la pregunta los tiene atraydos asy e hazen lo quel quiere ———

XIX. a la diez e nueve preguntas dixo que oyo decir lo que en la pregunta se qontiene al dicho thesorero diego de la touilla e queste testigo vio aquel dia como le aparto el dicho alcalde mayor al dicho thesorero e les vio hablar pero que no sabe lo que hablaron ———

XX. a las veynte preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo lo ha visto y vee como en la pregunta se qontiene e ques cosa publica en el pueblo e se dize lo qontenido en la pregunta publicamente ———

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo que este testigo ha visto e vee que los que el dicho alcalde mayor tiene por amigos son bien tratados del y favoreçidos e con los que tiene odio los amenaza e fatiga e molesta e que ha oydo decir que algunas personas del themor se han ydo e dexado sus casas a cabsa de el dicho alcalde mayor syendo personas de buen biuir honradas vecinos de la tierra e avn otros han querido e procurado hacer almoneda de sus haciendas por cabsa del dicho alcalde mayor para yrse de la tierra espeçialmente ha visto este testigo que lo ha

hecho mateo lazcano regidor e alonso de segouia vecino desta çibdad para yrse desta tierra e por no hallar quien les compre lo que tiene avnque lo dan en mucho menos preçio de lo que vale lo han dexado de hacer _____

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque lo ha visto e es asi verdad e a este testigo se le ha quexado yñigo de yçaguir ques vn vecino desta çibdad hidalgo, persona honrada conquistador que le amenazava el dicho alcalde mayor porque no le queria dar çiertos yndios que tenia encomendados como vecino desta çibdad e lo mismo ha oydo decir a otras personas e questa es la verdad de lo que sabe e pasa para el juramento que hiso, fuele leydo su dicho dixo ques asi verdad lo en el qontenido e se afirma en ello e firmolo. juan de vrreta _____

Sebastian de benalcaçar testi-
Testigo. _____ go tomado para la dicha ynfor-
maçion juro en forma de derecho
e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio
dixo e depuso lo syguiente: _____

I. A la primera pregunta dixo que conosçe a los en la dicha pregunta qontenidos al dicho señor governador de diez e siete años a esta parte poco mas o menos que ha estado en su gover- naçion e que a los demas contenidos en la pregunta que los co- nosçe /f.º 17 v.º/ dende que vinieron a estas partes e que sera este testigo de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente de ninguno de los qontenidos en la pregunta ni le toca lo qontenido en las preguntas generales _____

II. a la segunda pregunta dixo queste testigo a sido regidor muchas vezes asi en esta çibdad como en otros pueblos do ha biuido en castilla del oro e que ha visto que se ha hecho e haze como en la pregunta se qontiene _____

III. A la terçera pregunta dixo que este testigo ha visto que se haze e ha hecho en panama y en estas partes como en la pre- gunta se qontiene e asi se vsa e acostumbra hacer _____

IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque vio que se juntaron e es publico e notorio _____

V. A la quinta pregunta dixo que lo oyo decir como en la pregunta se qontiene a muchas personas que lo dixeron publica- mente en esta çibdad _____

VI. a la sesta pregunta dixo queste testigo ha visto quel dicho francisco de porras syrve al dicho alcalde mayor como qualquier criado desos otros que tienen casa en todo lo que le manda e que vee que no tiene cosa ninguna en esta tierra mas de vn sayo e vna capa que trae vestido que no le conosçe otra cosa e ques persona de poca manera e el dicho alcalde mayor le da de comer que bien cree que no hara ni dira mas de lo quel dicho alcalde mayor quisiere pues le surve como cualquier criado a su señor e queste testigo le ha oydo decir al dicho francisco de porras quel no avia de decir en cabildo syno lo quel alcalde mayor dixese —————

VII. a la setena pregunta dixo que lo que sabe es que este testigo vee e ha visto quel dicho francisco hurtado no tiene asien-to ni casa en esta çibdad ni le conosçe otra cosa ninguna mas de lo que se vire e que vee e ha visto que aconpaña a los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon que le dan de comer e que le vee entrar e salir en casa del alcalde mayor e theniente mucha amistad e conversaçion con el e ha visto que le aplaze en todo lo que puede e que por lo que del ha conosçido cree que no hara ni dira cosa qontra la voluntad del dicho alcalde mayor —

VIII. a la otava pregunta dixo queste testigo fue regidor al tiempo quel dicho hernando de soto fue nombrado por alcalde desta çibdad e quel dicho hernando de soto no queria traer la vara por lo qual el dicho capitan francisco hernandes estava afren-tado que le auia fecho alcalde en nombre de su magestad y del señor governador e este testigo se lo retraxo al dicho hernando de soto porques su amigo e le hiso salir con vara algunas vezes pero que nunca la traya a derechos ni entendia en nada ni espe-ra juez por saber poco de la judicatura e ser onbre apasionado e mal çufrido —————

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque lo a visto e es vso e costumbre en la tierra —

X. A la deçima pregunta dixo que no lo sabe —————

/f.º 18/ XI. a la vndecima pregunta dixo que este testigo ha visto e vee que los dichos hernando de soto e hernand ponçe e francisco pacheco e juan del ferrol son muy amigos del dicho alcalde mayor a lo que muestran e que ha oydo decir en esta çibdad e se a dicho publicamente quel dicho alcalde mayor e los dichos soto e ponçe tienen çierta conpañia en vn navio que tie-

nen hecho y en otros que quieren hacer para yr con gente desta tierra para el viaje del piru —————

XII. a la doze preguntas dixo que este testigo ha conoſcido de los dichos hernando de soto e hernand ponçe e francisco pacheco que tienen gana de yr a piru e salir desta tierra e que especialmente ha visto que los dichos hernando de soto e hernand ponçe andan convocando e atrayendo gente para que vayan en el dicho viaje e que a este testigo le ha hablado algunas vezes cerca dello e que tambien dize cosas en perjuicio de la tierra como personas que no tienen deseo de estar en ella —————

XIII. a la treze pregunta dixo que este testigo sabe y es publico quel dicho hernand ponçe de leon tiene muy buen repartimiento de yndios e que este testigo le ha oydo decir que no ha de cojer oro en las minas que en estas partes su señoria ha descubierto e mandado poblar e que toda castilla no las sosterna e que ha conoſcido del que no tiene pensamiento ni gana de estar en la tierra e que ha oydo decir al dicho hernando de soto e a el que con vn navio que tiene querian hacer otro e otros dos para yr a descubrir por esa mar e que si ellos dos fueran alcaldes e qualquier dellos teniendo el dicho navio estando como esta el puerto quinze leguas desta çibdad pudieran sacar desta tierra gente por donde la tierra se podria despoblar e venir a menos de que su magestad sera desseruido —————

XIIII°. a las catorze pregunta dixo que a este testigo le paresçe que los alcaldes e regidores que su señoria nonbro son personas en quien caben bien los dichos oficios e tales que les conviene para el buen regimiento e sustentaçion desta çibdad ———

XV. a la quinze pregunta dixo que este testigo conoſçe a los dichos alcaldes e regidores contenidos en la pregunta e que los dichos capitan diego de mercado alcalde e diego robledo e gonçalo de los rios e el capitan andres caualllo e mateo lazcano e martin de torres regidores desta dicha çibdad son conquistadores destas partes y el dicho benito de prado es onbre sabio e entendido e todos son personas honradas vecinos desta çibdad e tiene sus casas pobladas e armas e cavallos como los otros conquistadores destas partes e que cree que desean biuir e aprovechar en la tierra siruiendo a su magestad e que vee que biven bien quieta paçificamente como personas honradas e que por tales son thenidos e comunmente reputados en esta çibdad —————

XVI. a las diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por lo que dicho ha en las preguntas antes desta.

/f.º 18 v.º/ XVII. a las diez e siete preguntas dixo que este testigo conoçe a su señoría dende que desembarco de castilla quando vino por governador a los Reynos de castilla del oro e sienpre ha estado debaxo de su governaçion e le ha visto servir muy bien a su magestad gouernando las dichas tierras e prouincias quieta e paçificamente syn aver auido alborotos ni parçialidades sino es agora de poco aca despues que vino el dicho alcalde mayor e que vee que ay algunas pasiones e parçialidades juntando e atrayendo asi el dicho alcalde mayor a los dichos hernando de soto e hernand ponce de leon e a otras personas ———

XVIII. las diez e ocho preguntas dixo queste testigo ha visto e vee quel dicho alcalde mayor ha tenido formas e maneras de trauar mucha amistad con los qontenidos en la pregunta e a algunos dellos les ha hecho dexar sus casas e trocallas por otras mas ruynes por pasallos a biuir junto por de su casa e que vee que al dicho isidro de robles le ha hecho su teniente de alcalde mayor desta çibdad e que al dicho peñaluer le ha dado çiertos yndios que le syrvan e que lo demas vee que todos haze lo qual quiere e que le andan aconpañando ellos e sus mugeres a su muger e a el asi en la çibdad como fuera della en sus çaçiques e hacienda e que vee que sigue su proposito e hasen lo quel quiere e que asi cree que lo hara en el votar porque asi se ha publicado e dicho en esta çibdad ———

XIX. a la diez e nueve preguntas dixo que no la sabe ———

XX. a la veynte pregunta dixo queste testigo se hallo presente al tiempo que su señoría hiso los dichos alcaldes e regidores en casa del dicho señor governador e que le pareçio quel alcalde mayor ovo enojo e le peso dello segund lo mostro en palabras que dixo e que sabe que prendio a los dichos alcaldes e regidores e avn oydia estan algunos de los regidores desterrados los alcaldes presos e que despues no ha visto que se aya hecho cabildo ni que los alcaldes ayan oydo a justicia a ninguna persona e que todos los negocios ocurre al dicho alcalde mayor e que lo demas qontenido en la pregunta que lo ha oydo decir e se dize publicamente por esta çibdad ———

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo que la sabe como en

ella se qontiene porque lo ha visto pasar asi como la pregunta lo dize _____

XXII. a la veynte e dos preguntas dixo queste testigo ha visto e vee quel dicho alcalde mayor tiene los yndios qontenidos en la pregunta e otros que le han dado otros vecinos desta çibdad e que hernando de oropesa que tiene alli yndios çerca del le ha dicho que le pide los suyos e questo sabe desta pregunta —

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que lo que dicho ha es la verdad e en ello se afirma por el juramento que hizo e dixo que no sabia escreuir fuele leydo el dicho su dicho como en el se qontiene el qual dixo que en el se afirma e ratifica e señalalo el escriuano _____

/f.º 19/ El dicho hernando de
Testigo. _____ | çaera testigo tomado para en la
dicha ynformacion juro en forma de uerdad de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e aclaro lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosco a los en la dicha pregunta qontenidos al dicho señor gobernador e a los demas en la pregunta qontenidos desde que vinieron a estas partes e que sera este testigo de hedad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente de ninguno de los qontenidos en la pregunta e que no le toca las preguntas generales _____

II. A la segunda pregunta dixo que este testigo ha visto que asi como en la pregunta se qontiene se ha hecho e hace en estas partes e en castilla del oro y este testigo ha sido regidor desta çibdad e lo ha visto _____

III. a la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que este testigo lo a visto haser asi _____

IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque este testigo estava en esta çibdad e vio como se juntaron a cabildo _____

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo lo ha oydo decir a los dichos francisco hurtado e a hernand ponçe de leon e a hernando de soto e a otras personas vecinos desta çibdad despues que se hizo la eleçion e avn mas de dos meses antes que se hisiese la dicha eleçion _____

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, por que este testigo vee que syrve al dicho alcalde mayor

el dicho francisco de porras e le tiene otras por su criado e que no le conosçe cosa ninguna que tenga en esta tierra sino quel alcalde mayor le da de comer e questa claro que no le saldra de mandado pues que le sirve e le tiene por su amo ———

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que lo ha visto e vee e es asi verdad como en la pregunta se qontiene ———

VIII° a la otava pregunta dixo queste testigo no se hallo en aquella sazón en estas partes pero que lo ha oydo decir ———

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por queste testigo conosçio al dicho francisco pacheco alcalde e que lo demas qontenido en la pregunta ques vso e costumbre e lo vee vsar e guardar en estas partes ———

X. a la deçima pregunta dixo que sabe e vio que su señoria nonbro por alcalde al dicho hernand ponçe de leon el año de quinientos e veynte e siete que en aquel tiempo este testigo fue a panama e que oyo decir e fue publico e notorio en estas partes quel dicho hernand ponçe se fue a las minas aquel año e que por su absençia hiçieron alcalde a rojel de loria ———

XI. a la vndecima pregunta dixo questo testigo ha visto que los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon e juan ferrol e francisco pacheco son amigos del dicho alcalde mayor /f.º 19 v.º/ segund lo muestran por la obra e que se ha dicho en esta çibdad e se dize que hernando de soto e hernand ponçe tiene compañía en vn navio que tienen con el dicho alcalde mayor e en otros que quiere hacer, para seguir el viaje de piru e questo se dize publicamente por esta çibdad ———

XII. a la doze pregunta dixo questo testigo ha conosçido de los contenidos en la pregunta porque lo han dicho a este testigo e a otras muchas personas que tienen mucho deseo de yrse desta tierra para piru e que los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon vee e ha visto este testigo que andan hablando a vnos e a otros publica e secretamente atrayendolos para que vayan en el dicho viaje, diziendoles muchas cosas en perjuisio desta tierra dandoe a entender el dicho hernando de soto que ha de yr por capitan con gente el dicho viaje ———

XIII. a la treze pregunta dixo que este testigo sabe e vee que tiene el dicho hernand ponçe de leon muy buen repartimiento e de muchos yndios e que ha oydo decir a el mismo que no ha

de sacar oro en las minas que estan descubiertas que su señoria ha mandado poblar en estas partes e que las dichas minas no se han de poder sostener e asi en esto como en otras cosas que dize el e el dicho hernando de soto dan a entender el poco deseo que tiene de estar en la tierra e que se pueble que syendo qualquier dellos alcaldes como son personas que allegan gente a su casa e tienen el dicho navio podrian embarcar e llevar la gente que quisiere desta tierra lo qual seria cabsa que la tierra viniese a menos e avn se despoblase —

XIIII. a la catorze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque las personas que su señoria nonbro para alcaldes e regidores son tales que les conviene a seruicio de su magestad —

XV. a la quinze pregunta dixo queste testigo sabe lo qontenido en la pregunta e lo ha visto e vee y es asi verdad como en ella se qontiene —

XVI. a la diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene porque es asi verdad e por lo que dicho tiene en las preguntas de arriba —

XVII. a la diez e siete preguntas dixo que este testigo ha conosçido al señor gobernador dende que vino a gobernar en castilla del oro por mandado del rey catolico y en estas partes e syenpre le ha visto gobernar muy bien seruido a su magestad y aplaser de los vezinos y pobladores de la tierra e que nunca a visto ni oydo que aya auido alborotos ni escandalos ni desabrimientos ningunos hasta tanto quel dicho alcalde mayor vino que a auido pasiones por juntar como ha juntado a los dichos hernando de soto e hernand ponçe e otras personas e ha auido e asi parcialidades que cabsan alborotos en estas partes —

XVIII°. a la diez e ocho preguntas dixo que este testigo a visto e vee que ay mucha amistad entre los qontenidos en la pregunta e el dicho alcalde mayor e que ellos siguen su proposito del y el dellos e que ha hecho su teniente de alcalde mayor en esta dicha çibdad al /f.º 20/ dicho ysidro de robles e el dicho alvaro peñalver acompaña a la muger del dicho alcalde mayor quando va fuera e que todos ellos fassen lo qual alcalde mayor quiere —

XIX. a la diez e nueve preguntas dixo que lo oyo decir como en la pregunta se qontiene al capitán diego de mercado —

XX. a la veynte pregunta dixo ques publico e notorio lo qontenido en la pregunta e queste testigo lo ha visto y vee pasar como en la pregunta se contiene _____

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque lo ha visto como en ella se qontiene e ay honbre en esta governaçion ques juan gomez de la cueva ques persona honrada que al presente esta en las minas de graçias a Dios que yendo a pedir justicia al dicho alcalde mayor le dio de palos con la vara de justicia hasta que se la hiso pedaços e que pedro de barredra e grauiel pie de hierro e otras personas horadas ha visto que si fueron desta tierra solamente por no ver ni estar donde el dicho alcalde mayor estuuiese lo qual han publicado al tiempo que se yva de la tierra e que otros vecinos desta çibdad al presente andan vendiendo sus haziendas para se yr de la tierra y publican y dizen que se van por no estar donde el dicho alcalde mayor esta _____

XXII. a la veynte e dos preguntas dixo que la sabe como en la dicha pregunta se qontiene, porque lo ha visto como en la pregunta se qontiene _____

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que dize lo que dicho ha e que en ello se afirma e es verdad para el juramento que hiso e firmolo de su nombre. fuele leydo su dicho dixo que en el se ratifica porque asi es la verdad. hernando de çaera _____

El dicho luy dauila testigo tomado para en la dicha ynformaçion juro en forma deuida de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoçe a los en ella contenidos a algunos de çinco seys años a esta parte e a otros de menos tiempo e que no es pariente de ninguno de los en la pregunta contenidos ni le tocan lo qontenidos en las preguntas generales e ques de hedad de treynta años poco mas o menos _____

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que este testigo ha sido regidor de la villa de bruxelas e agora es de la çibdad de granada e ha visto que sienpre se ha hecho e haze como en la pregunta se qontiene _____

III. a la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque sienpre lo ha visto que asi se ha hecho e haze

e que asi se hizo este año en la çibdad de granada y es vso e costumbre en estas partes desde que se an poblado ———

IIII. a la quarta pregunta dixo que lo ha oydo decir como en la pregunta se qontiene pero que este testigo no se hallo en aquel tiempo en esta çibdad ———

/f.º 20 v.º/ V. a la quinta pregunta dixo que no la sabe ———

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que vee quel dicho porras sirve al dicho alcalde mayor e hase lo que le manda e no tienè mas de lo quel alcalde mayor le da ———

VII. a la setena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque es asi publico e notorio e porqueste testigo lo ha visto e pasa como en la pregunta se qontiene ———

VIII. a la otava pregunta dixo que no la sabe, porque este testigo a la sason no se hallo en esta çibdad porquestava en el pueblo del golfo ———

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, por que este testigo conosco alcalde al dicho francisco pacheco el año de quinientos e veynte e cho e lo demas contenido en la pregunta lo ha visto hacer asi como la pregunta lo dize e es vso e costumbre ———

X. a la diez pregunta dixo que no la sabe ———

XI. a la vndeçima pregunta dixo que este testigo sabe e vee que los dichos hernand ponçe e hernando de soto e francisco pacheco e juan del ferrol muestran thener mucha amistad e aliança con el dicho alcalde mayor e que haze lo quel quiere e que se a dicho e dize publicamente en esta çibdad quel dicho alcalde mayor tiene compañía con los dichos hernando de soto e hernand ponçe en en vn navio que tienen e en otros que dizen que se han de hacer para yr el viaje del piru e sacar gente desta tierra ———

XII. a la doze pregunta dixo que este testigo ha oydo decir a los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon que han de sacar gente desta tierra e yr a piru e que andan convocando e atrayendo gente para yr en el dicho viaje e estorvando que no vaya gente a otras partes en esta governaçion todo lo que puede quando van a algund viaje que convenga al seruicio de su magestad e bien de la tierra ———

XIII. a la treze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, por ques publico e notorio ser el repartimiento del dicho

hernand ponçe muy bueno e de muchos yndios e que le ha oydo decir publicamente que no se han de sostener las minas que su señoría ha mandado poblar en esta governaçion ni se ha de sacar oro dellas e que en esto e en otras cosas muestran el poco deseo que tiene el dicho hernando de soto e hernand ponçe de estar en la tierra e que claro esta que teniendo ellos yntençion de salir de la tierra con gente siendo alcalde qualquier dellos theniendo la amistad e aliança que tiene con el dicho alcalde mayor sacarian la gente que quisiesen de la tierra lo qual seria cabsa que la tierra se despoblase de que su magestad seria muy des-seruido _____

XIIII°. a la catorze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que los alcaldes e regidores que su señoría nonbro son tales que les conviene para el buen regimiento e sustentaçion de la tierra _____

/f.º 21/ XV. a la quinze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque los dichos alcaldes e regidores son tales quales en la dicha pregunta se qontiene e tienen sus casas e haciendas yndios de repartimiento en esta çibdad e biuen honesta paçificamente e son personas de honra de quien se cree que haran lo que convenga al seruicio de su magestad e bien pro desta çibdad _____

XVI. a las diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo vio e conosçe que vna çibdad tan noble como esta de leon no fuera regida como conviene syno oviera mas de los tres regidores qontenidos en la pregunta espeçialmente seyendo honbres de tan poca experiençia e abilidad los dichos francisco de porras e francisco hurtado e que por esto convino de seruicio de su magestad que se hisiesen e nombrasen por alcaldes e regidores los que su señoría nonbro e aquello es lo que conviene al seruicio de su magestad _____

XVII. a la diez e siete preguntas dixo que este testigo nunca ha visto ni oydo que donde su señoría aya governador que oviese ni aya avido parçialidades ni alborotos ningunos fasta tanto quel dicho alcalde mayor vino que ay las dichas parçialidades allegando como allega asi a los dichos hernand ponçe de leon e hernando de soto e otras personas que sygue su proposito e haze lo quel quiere _____

XVIII. a la diez e ocho preguntas dixo que la sabe como en

ella se qontiene porque este testigo ha visto e vee por ynspirien-
cia que ha pasado y pasa lo contenido en la pregunta _____

XIX. a la diez e nueve preguntas dixo que no la sabe _____

XX. a la veynte preguntas dixo que la sabe como en ella se
qontiene por que lo ha visto e vee y es publico e notorio lo qon-
tenido en estas partes _____

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo que la sabe como en
ella se qontiene porques cosa publica e notoria y este testigo lo
ha visto como en la pregunta se qontiene _____

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo queste testigo sabe
quel dicho alcalde mayor tiene los yndios qontenidos en la pre-
gunta e que sabe que otros vecinos desta cibdad le han dexado
sus yndios e que lo demas qontenido en la pregunta que se dize
publicamente _____

XXIII. a las veynte e tres preguntas dixo que dize lo que
dicho ha e que en ello se afirma y es la verdad para el juramen-
to que fiso e firmolo fuele leydo su dicho e acabado de leer dixo
que es la verdad que en el se ratifica. luyz dauila _____

el dicho diego galiano testigo
Testigo. _____ | tomado para en la dicha ynfor-
macion por el dicho señor go-
bernador juro en forma deuida de derecho e seyendo preguntado
por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo si-
guiente: _____

/f.º 21 v.º/ I. a la primera pregunta dixo que conosçe a
los en ella conthenidos al dicho señor gobernador desde que
vino a castilla del oro a governar con el armada real porque
este testigo vino con el e ha estado siempre en su governacion
e a los demas dixo que tambien los conosçe desde que vinieron a
estas partes e que seria este testigo de quarenta años poco mas
o menos e que no le tocan las preguntas generales ni es parien-
te de ninguno de los qontenidos en la pregunta _____

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se
qontiene porque este testigo lo ha visto porque ha sido regidor
en estas partes e en los reynos de castilla del oro e ha visto que
asi se ha hecho e es vso e costumbre _____

III. a la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se
qontiene porque asi ha visto que se ha hecho e hase en los rey-
nos de castilla del oro e en estas partes _____

IIII. a la quarta pregunta dixo que la oyo decir como en la pregunta se contiene e fue publico e notorio en esta çibdad —

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo ha oydo decir e se a dicho publicamente en esta dicha çibdad de leon que la yntençion del dicho alcalde mayor hera de hacer alcaldes los qontenidos en la pregunta e que lo demas qontenido en la pregunta que no lo sabe —

VI. a la sesta pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho francisco de porras estar en casa del dicho alcalde mayor e que le da de comer e que no sabe que tenga bienes ni otra cosa en esta tierra syno lo quel alcalde mayor le da y que por esto cree este testigo que hara lo quel alcalde mayor quisiere —

VII. a la setena pregunta dixo que la sabe como en ellas se contiene por que lo vee pasar asi e es cosa publica e notoria —

VIII. a la otava pregunta dixo que no la sabe pero que no se hallo presente al caso en esta çibdad —

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que vio ser alcalde al dicho francisco pacheco e que lo demas qontenido en la dicha pregunta que vee e es cosa vsada e guardada en estas partes —

X. a la diez pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo hera en aquel tienpo regidor desta çibdad e vio que paso asi como la pregunta lo dize —

XI. a la vndecima pregunta dixo que este testigo vee que los qontenidos en la pregunta e el dicho alcalde mayor son muy grandes amigos y ellos procuran de le conplaser e hacer lo quel quiere e que lo demas contenido en la pregunta se dize por esta çibdad y este testigo lo ha oydo decir a personas que no se acuerda —

XII. a la doze pregunta dixo que no la sabe —

XIII. a la treze pregunta dixo queste testigo sabe quel dicho hernan ponçe tiene muy buenos yndios e que ha oydo decir publicamente en esta çibdad que dize el dicho /f.º 22/ hernand ponçe de leon que no se ha de poder sacar oro de las minas que su señoria ha mandado poblar e que si qualquier de los dichos hernando de soto e hernand ponçe fuesen alcaldes por ser personas que sienpre procuran de allegar gente a su casa y por estar el puerto quinze leguas desta çibdad que cree este testigo que

podrian sacar la gente que quisiese de la tierra de lo qual podria venir daño a la tierra e su magestad seria desseruido —————

XIIII°. a la catorze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por ques así verdad como en la pregunta se contiene porque las personas que su señoría nonbro son personas en quien caben muy bien los dichos oficios —————

XV. a la quinze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que vee que los dichos alcaldes e regidores qontenidos en la pregunta son personas honradas e tienen sus casas en esta çibdad e yndios de repartimiento en la tierra e quel dicho capitan diego de mercado alcalde e los dichos regidores son conquistadores destas partes e el dicho venito de prado es persona honrada e sabia e todos son tales quales conviene para los dichos oficios e desean el bien e pro sustentacion de la tierra porque tienen de comer en ella —————

XVI. a la diez e seys preguntas dixo que a este testigo le parece que no conviene al seruicio de su magestad ni bien de la tierra dexarse de nombrar los dichos regidores por la poca experiencia que los dichos francisco de porras e francisco hurtado tienen de las cosas de la tierra e que si no se nonbraran los que se nonbraron cree este testigo que la çibdad no estuuiera bien regida con los dichos tres regidores —————

XVII. a la diez e siete preguntas dixo que este testigo sabe lo contenido en la pregunta porque ha estado en la governaçion del dicho señor governador de diez e seys años a esta parte poco mas o menos que vino de castilla e que le ha visto governar en tierra muy bien siruiendo a su magestad e que todos le tienen por padre e que nunca a visto ni oydo que aya auido parcialidades ni alborotos ni los ha auido porque si los ouiera este testigo lo supiere porque ha estado en la tierra a la continua hasta tanto que vino el dicho alcalde mayor que despues que vino a auido parcialidades e alborotos juntando e atrayendo así gente especialmente los dichos hernando de soto e hernand ponçe e a otras personas a quien tiene por amigos —————

XVIII. a la diez e ocho preguntas dixo queste testigo sabe e vee que los dichos alvaro peñaluer e ysidro de robles e francisco de porras e francisco hurtado e rojel de loria e rodrigo loçano son amigos del dicho alcalde mayor e que lo demas qontenido en la pregunta que no lo sabe —————

XIX. a la diez e nueve pregunta dixo que no la sabe ———

XX. a la veynte preguntas dixo queste testigo sabe quel dicho alcalde mayor prendio /f.º 22 v.º/ a los dichos alcaldes e regidores e los ha tenido presos hasta oy e que lo demas contenido en la pregunta que lo no sabe ———

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo que no la sabe ———

XXII. a la veynte e dos preguntas dixo que este testigo sabe e ha visto e vee quel dicho alcalde mayor tiene los yndios qontenidos en la pregunta e que tambien ha visto que otros vecinos desta çibdad le han dado sus yndios e que cree que lo han hecho por tenelle contento e thener su amistad e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe ———

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que dize lo que dicho ha e que en ello se afirma y esta es la verdad para el juramento que hiso e firmolo de su nombre, fuele leydo el dicho su dicho dixo que se afirma en el porque es asi la verdad. diego galiano ———

Testigo. _____ hernando andino vezino desta çibdad de leon testigo tomado por el dicho señor gobernador para en la dicha ynformaçion juro en forma de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: ———

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en la dicha pregunta qontenidos desde que vinieron a estas partes e al dicho señor gobernador desde que vino de castilla e lo vio en seuilla e que sera este testigo de la hedad de çinquenta años poco mas o menos e que no le toca lo contenido en las preguntas generales ni es pariente de ninguna de las partes en la pregunta contenidos ———

II. a la segunda pregunta dixo que este testigo sabe lo qontenido en la pregunta como en ella se contiene porque lo vio hacer muchas vezes de la manera que en la pregunta lo dize en la ysla española donde este testigo ha biuido mucho tiempo e en estas partes despues que dellas vino ———

III. a la terçera pregunta dixo que al tiempo queste testigo estava en la isla española no avia regidores proveydos por su magestad e que en estas partes ha visto que se a hecho lo contenido en la pregunta ———

IIII.º a la quarta pregunta dixo que lo oyo decir como en la pregunta se contiene porque así fue publico e notorio en esta çibdad —————

V. a la quinta pregunta dixo que lo oyo decir e que tambien se ha dicho en esta çibdad publicamente —————

VI. a la sesta pregunta dixo queste testigo ha visto e vee quel dicho francisco de porras sirue al dicho alcalde mayor como su criado e lo tiene de continuo en su casa e haze lo que le manda e le da de comer e que sabe ques pobre e que no tiene mas de lo quel alcalde mayor le da e ques onbre de poca maña muy poquita cosa e que no es para thener oficio ni tiene habilidad para ello e que bien cree que no hara mas de aquello quel alcalde mayor le mandare pues que le sirvee tiene en su casa —————

/f.º 23/ VII. a la siete pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene por que lo ha visto e vee e es cosa publico e notoria —————

VIII. a la otava pregunta dixo que no la sabe porque no estava a la sason en estas partes —————

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que vio ser alcalde al dicho francisco pacheco en esta çibdad e que lo demas contenido en esta pregunta ques vso e costumbre en todas estas partes —————

X. a la diez pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio e se hallo presente en esta çibdad en aquel tiempo e paso como en la pregunta se contiene —————

XI. a la honzena pregunta dixo queste testigo ha visto e vee que los dichos hernando de soto e hernan ponçe e francisco pacheco e juan ferrol son muy amigos del dicho alcalde mayor e por tales se tratan e son thenidos e avidos e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe —————

XII. a la doze preguntas dixo queste testigo ha oydo dezir lo contenido en la pregunta publicamente en esta çibdad pero que no lo ha oydo decir a ninguno dellos porqueste testigo ni tiene conversacion con ellos —————

XIII. a la treze preguntas dixo queste testigo sabe e vee quel dicho hernand ponçe tiene muy buen repartimiento e de muchos yndios e que lo demas contenido en la pregunta que este testigo no lo sabe —————

XIIII. a la catorze pregunta dixo que la sabe como en ella

se qontiene por que lo que se hizo esta muy bien hecho porque asi convenia al bien de la tierra porque estan proveydos los dichos oficios en personas muy honradas e en quien caben muy bien _____

XV. a la quinze pregunta dixo que sabe e a visto que los dichos capitan diego de mercado e los otros regidores que su señoria nombro son conquistadores destas partes e personas honradas y el dicho benito de prado es honbre sabio e entendido y que todos ellos son personas honradas e en quien caben bien los dichos oficios e que biuen quieta paçificamente e que tienen sus casas en esta çibdad e sus yndios de repartimiento e criados e siruen a su magestad con sus armas e cavallo en todo lo que se ofresçe _____

XVI. a la diez e seys preguntas dixo ques cosa clara ... /roto/ oria lo contenido en la pregunta e que asi convino que se hisiese porque los dichos francisco de porras e francisco hurtado regidores tienen poca experiençia de la tierra e que dandonos mas dellos con el dicho thesorero esta çibdad no podia ser bien regida ni avn medianamente por ser tan honrada çibdad como es e que por esto fue bien fecho lo que su señoria hizo _____

XVII. a la diez e siete preguntas dixo queste testigo ha oydo e visto en esta tierra que mientras su señoria ha governado ha visto que aya avido alborotos ni parçia- /f.º 23 v.º/ lidades algunas e que despues que vino el dicho alcalde mayor vee que ay parçialidad e muchas pasiones e alborotos e quel dicho alcalde mayor atrae asy a los dichos hernando de soto e hernand ponçe e otras personas que hasen lo quel quiere _____

XVIIIº a la diez e ocho preguntas dixo questo testigo ha visto e vee que todos los qontenidos en la pregunta han tenido e tiene mucha amistad e conversacion con el dicho alcalde mayor e quel dicho alvaro peñaluer aconpañia a su muger del dicho alcalde mayor quando va fuera e que bien cree este testigo que ninguno dellos no hara mas de lo quel alcalde mayor quisiese e viesse que le contentavan e que se dize por esta çibdad que los dichos alvaro peñalver e ysidro robles el vno es su cuerpo y el otro su anima del dicho alcalde mayor _____

XIX a la diez e nueve preguntas dixo que no la sabe _____

XX a la veynte preguntas dixo que este testigo la sabe _____

como en la pregunta se qontiene porque lo ha oydo e visto segund e de la manera que la pregunta lo dize —————

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo queste testigo ha visto en esta dicha çibdad quel dicho alcalde mayor a los que tiene por amigos los favoreçe e sy algunos traen pleutos con ellos dilata la sentencia avnquel pleyto este concluso pleyto demas de çinco meses questa concluso y quel entiende en los conçertar porque no resçiba daño la persona con quien el tiene amistad e questo sabe desta pregunta —————

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo queste testigo sabe e a visto quel dicho alcalde mayor tiene los yndios qontenidos en la pregunta e que demas desto rodrigo loçano e juan nieto vecinos desta çibdad e el capitan diego de mercado e solano de quiñones le han dado çiertos yndios de repartimiento que tenian cada vno dellos e que se lo dieron por tenelle por amigo e porque ven que hase asolutamente lo que quiere en la tierra e questa es la verdad de lo que sabe para el juramento que hiso e firmolo siendole leydo el dicho su dicho dixo que asi es la verdad e que enello se afirma para el juramento que hiso fernando andino —————

garcia de paredes testigo presentado por el dicho señor governador para en la dicha ynformacion nuestra en forma devida de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: —————

I. A la primera pregunta dixo que conosçe a su señoria del señor govérnador de seys años a esta parte e que conosçe a todos los demas contenidos en la pregunta dende que vinieron a la tierra a algunos e a otros demas tiempo e ques de hedad de treynta años e que no es pariente de ninguno de los contenidos en la pregunta ni le toca lo contenido en las preguntas generales —————

/f.º 24/ II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque lo ha visto haser como en la pregunta se qontiene asi en los reynos de castilla del oro como en estas partes donde este testigo esta —————

III. a la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que asimismo lo ha visto en estas partes e ha sido vso e costumbre —————

III. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por queste testigo los vio juntar para lo contenido en la pregunta —————

V. a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene. preguntado como la sabe dixo que porque fue todo publica e notoria en esta çibdad e asi se dixo e publico y este testigo lo oyo decir muchas vezes a muchas personas y en diversas partes.

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, por que este testigo vee quel dicho francisco de porras es criado del alcalde mayor e le sirve e haze todo lo que le manda y el le da de comer e lo tiene en su casa e no tiene mas de lo quel alcalde mayor le da e ques onbre de muy poca maña e que le paresçe a este testigo que es cargo de conçiencia quel dicho francisco de porras sea regidor desta çibdad por la poca abilidad que tiene e poca persona e porque hasta burla todos del de ser regidor e que claro esta que pues es criado del dicho alcalde mayor que no ha de haser mas de lo que le mandare ———

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque este testigo ve ha visto e vee quel dicho francisco hurtado es hombre pobre e que los dichos hernando de soto e hernand ponçe le dan de comer y el los aconpaña e procura de los conplaser en todo lo que puede e avn este testigo ha visto salir al dicho francisco hurtado de cabildo e yr en casa del dicho hernand ponçe e dezille todo lo que auia pasado en cabildo e que vee asimismo que tiene mucha amistad con el dicho alcalde mayor e que no haze mas de lo quel alcalde mayor le manda, porque nunca sale de su casa e que sabe quel dicho francisco hurtado es vn jugador hombre de poco arte e que ha acontesçido que viçeynte de bejar le presto vna cruz de palo santo de la vega guarnesçida con oro e perlas para traella al cuello para quitalle çiertas calenturas que tenia e la jugo a los naypes y este testigo se la gano —————

VIII. a la otava pregunta dixo que no la sabe porque a la sason este testigo no estava en esta tierra —————

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, preguntado como la sabe dixo que porque este testigo vio ser alcalde al dicho francisco pacheco el año de quinientos e veynte e ocho e que lo demas contenido en la pregunta es vso e costumbre —————

X. a la diez pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo lo vio pasar como en la pregunta lo dize _____

XI. a la honze pregunta dixo que este testigo ha visto e vee e es publico e notorio que los dichos hernando de soto e hernand ponçe e alonso del ferrol e francisco pacheco son muy a /fº 24 v.º/ amigos e aliados del dicho alcalde mayor e que no haze mas de lo quel quiere e les dize e que tambien se dize publicamente en esta çibdad que los dichos hernand ponçe e hernando de soto tienen hecha çierta compañia con el dicho alcalde mayor en vn navio que tienen hecho y en otro que dizen que quieren hacer para yr a proseguir el viaje de piru e dexar esta tierra e sacar en los dichos navios la gente que pudiese della _____

XII. a la doze pregunta dixo queste testigo ha conosçido en palabras que ha hablado del a mi dellos dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon e francisco pacheco que tienen muy grand deseo de yr a peru e que ha visto que los dichos hernando de soto e hernand ponçe andan convocando e atrayendo gente publica y secretamente para el dicho viaje e que los ha oudo decir mucho mal desta tierra a los que ay hablan e que al tiempo quel capitan martin estete fue por mandado de su señoria a paçificar e poblar las provinçias de morotega malalata e cozcatan los dichos hernand ponçe e hernando de soto procuravan de estorvar el dicho viaje e decir mucho mal de la tierra a los que alla yvan para dethenellos e que fuesen a peru e que vio que hartas personas se quedaron por lo que les dixeron e no fueron con el dicho capitan martin estete _____

XIII. a la treze pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo ha visto e vee e es cosa publica e notoria porque asy lo ha visto e oydo decir lo contenido en la pregunta en daño de la tierra a los contenidos en la pregunta e que su deseo no es otro syno yrse desta tierra e sacar gente della lo qual podrian haser syendo qualquier dellos alcaldes _____

XIII. a la catorze pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque le pareçe a este testigo que fue muy bien que su señoria hisiese lo que hizo porque los alcaldes e regidores que hizo son tales quales conviene para el buen regimiento e sustentacion de la tierra _____

XV. a la quinze pregunta dixo que la sabe como en ella se

qontiene por que lo a visto y vee y es cosa publica y notoria lo contenido en la pregunta —————

XVI. a la diez e seys pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque vee que es asi verdad e cosa clara por lo que tiene dicho en las preguntas arriba contenidas —————

XVII. a la diez e siete preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene, por queste testigo ha visto que mientras su señoria ha governado estas partes e oydo que mientras governo a castilla del oro, nunca a avido ni ovo parçialidades e alborotos ni escandalos syno todo quietud e sosiego entre la gente e que despues que vino el dicho alcalde mayor a esta tierra vee que ay alborotos e parçialidad y pasiones e que trae asi a los dichos hernando de soto e hernand ponçe e a otras /f.º 25/ muchas personas para que hagan lo quel quiere e que vee que a cabsa de estas parçialidades quel dicho alcalde mayor haze e de otras prisiones e molestas que haze a los vezinos con quien no esta bien esta la gente muy descontenta en la tierra lo que no estavan antes quel alcalde mayor viniese —————

XVIIIº. a la diez e ocho pregunta dixo que este testigo ha visto e ve que los dichos ysidro de robles e alvaro peñaluer e francisco de porras e francisco hurtado e rojel de loria e rodrigo loçano son muy grandes amigos del dicho alcalde mayor e syguen su proposito e fazen lo quel quiere e no ha mas e que ha oydo decir e se a dicho publicamente en esta çibdad que le prometieron sus votos para votar lo quel avia gana que votasen —————

XIX. a la diez e nueve preguntas dixo que no la sabe —————

XX. a la veynte preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene por queste testigo lo ha visto e oydo como en la pregunta se qontiene y es cosa publica a todos los de la tierra y a todos les paresçio y a pareçido mal en hacer lo quel dicho alcalde mayor haze e a hecho açerca de prender a los dichos alcaldes e regidores e contradecir lo quel señor governador en nonbre de su magestad haze e dar a entender que no ay otro juez de su magestad en la tierra —————

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque asi es verdad y este testigo lo ha visto —

XXII. a la veynte e dos preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo lo a visto y pasa y ha pasado como en la pregunta se qontiene e queste testigo sabe e fue

publico e notorio y-endole a pedir justicia vn hombre de bien desta çibdad que se llama juan gomez de la cueba que al presente esta en las minas de Graçias a Dios le dio de palos con la vara e estuvo preso e a otros ha maltratado e maltrata de palabra —

XXIII. a la veynte e tres pregunta dixo que dize lo que dicho ha e questa es la verdad e lo que sabe e ha visto para el juramento que hiso e firmolo de su nonbre seyendole leydo este dicho al dicho garçia de paredes dixo ques la verdad e que en el se afirma garçia de paredes —

francisco de porras testigo tomado de ynformacion en lo suso
Testigo. _____ dicho por el dicho señor gobernador juro en forma devida de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho señor gobernador de ocho años e a los demas que los conosçe despues questan en esta tierra ellos y el a vnos deste tiempo e a otros de menos e ques de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes e que no le toca lo contenido en las preguntas generales _____

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por queste testigo lo ha visto hacer asi en castilla del oro como en estas partes como en el golfo de las /f.º 25 v.º/ higuerras donde este testigo ha estado e que ve que es asi vso e costumbre _____

IIIº. a la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque lo ha visto como en la pregunta se qontiene y es vso e costumbre en estas partes del mar oceano _____

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que ha oydo decir lo contenido en la pregunta porque fue publico e notorio en esta çibdad.

V. a la quinta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta se ha dicho publicamente por esta çibdad y este testigo lo ha oydo _____

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo ve quel dicho francisco de porras esta en casa del dicho alcalde mayor e haze lo que le manda como su criado e que bien cree este testigo que no hara ni dira mas de lo quel dicho alcalde mayor le mandare pues le tiene por señor

e que vee quel dicho francisco de porras es hombre de poca maña enesçesitado e que no le conosçe bien ni cosa ninguna mas de lo quel alcalde mayor le da e ques hombre que tiene poca abilidad e muy poca experiençia en las cosas de la tierra para ser regidor —————

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que este testigo vee que es verdad todo lo contenido en la pregunta —————

VIII. a la otava pregunta dixo queste testigo no se hallo en aquella sazon en estas partes porque despues aca que vino lo oyo decir por ser cosa muy publica e notoria en esta tierra —————

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que conosçio alcalde al dicho francisco pacheco e ha visto que lo demas contenido en la pregunta es vso e costumbre en todas estas partes —————

X. a la diez pregunta dixo que la no sabe —————

XI. a la honze pregunta dixo queste testigo vee que los contenidos en la pregunta y el dicho alcalde mayor son grandes amigos e que lo demas contenido en la pregunta se dize publicamente en estas partes —————

XII. a la doze pregunta dixo que no la sabe —————

XIII. a la treze preguntas dixo queste testigo sabe e vee quel dicho hernand ponçe de leon tiene muy buen repartimiento e de muchos yndios e que dize mal de la tierra diziendo que las minas que su señoria ha mandado poblar no se han de sostener ni se han de sacar oro della e que muestra thener poca voluntad de estar en la tiera e que syendo qualquier dellos alcalde theniendo su navio en el puerto podrian sacar la gente que quisesen desta tierra de que su magestad seria desserruido —————

/f.º 26/ XIII. a la catorze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque las personas en quien su señoria mando proveer los dichos oficios son personas en quien caben muy bien los dichos oficios e otros mayores e que convino al seruicio de su magestad en su señoria fisiese lo que hizo para el bien e sustentacion desta tierra —————

XV. a la quinze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que lo ha visto e vee e es asi verdad como la pregunta dize —————

XVI. a las diez y seys pregunta dixo que la sabe como en

ella se qontiene porque se ve asi por yspERIençia e que los dichos francisco hurtado e francisco de porras son hombres de poca maña e de poca experiençia e abilidad e que no son personas que en ellos solos convenia que quedasen el regimiento desta çibdad porque no son para ello ni otra cosa de menos calidad e que los que su señoria nonbro son personas nobles e honradas e que tienen mucha experiençia de las cosas de la tierra en la pregunta antes desta _____

XVII. a la diez e siete preguntas dixo queste testigo ha ocho años que conosçe a su señoria e esta debaxo de su governaçion e que nunca a visto la menor rebuelta del mundo ni parçialidad ni ha oydo que la aya avido mientras su señoria aya governado e que despues quel dicho alcalde mayor vino a esta tierra ha visto que ay las dichas parçialidades y pasiones por juntar el dicho alcalde mayor asi a los dichos hernand ponçe e hernando de soto e otras personas _____

XVIII. a la diez e ocho preguntas dixo questo testigo ha visto e vee que los contenidos en la dicha pregunta y el dicho alcalde mayor son muy grandes amigos y el dicho alcalde mayor ha tenido formas y maneras para los atraer asi e que ha hecho su teniente al dicho ysidro de robles e que segund la amistad ay entre ellos bien cree este testigo que ninguno dellos hara sino lo quel alcalde mayor quisiere _____

XIX. a la diez e nueve pregunta dixo que la no sabe _____

XX. a la veynte pregunta dixo questo testigo ha visto quel dicho alcalde mayor prendio a los alcaldes e regidores e que los alcaldes los ha tenido e tiene presos e los regidores estan desterrados desta çibdad e que despues aca ha visto que no se haze cabildo ni abdiençia e que cree este testigo que lo haze el dicho alcalde mayor por lo contenido en la pregunta e que lo demas contenido en la pregunta que se suena por esta çibdad _____

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene preguntado como lo sabe dixo que porque lo ha visto e que tambien ha oydo a algunas personas honradas desta çibdad que quieren vender sus haciendas e dexar sus casas e a /f.º 26 v.º/ sientos e yrse desta tierra por no ver al dicho alcalde mayor e que a esta cabsa se fue graviel pie de hierro e otras personas honradas questan muy descontentos de las cosas del dicho alcalde mayor _____

XXII. a la veynte e dos preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo ve e avisto quel dicho alcalde mayor tiene los yndios contenidos en la pregunta y demas desto a tenido formas e maneras como otras personas le han dado sus yndios espeçialmente rodrigo loçano e juan nieta e pero solano de quioñones e el capitan diego de mercado e que cree que lo han hecho por tenelles contento y porque andres caualllo no le ha querido dar sus yndios le anda amenazando e le muestra mala voluntad _____

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que dize lo que dicho ha e que en ello se afirma e questa es la verdad para el juramento que hiso e dixo que no sabia escrevir fuele leydo su dicho dixo que en el se ratifica.

Testigo. _____ françisco vaena testigo tomado en la dicha ynformacion por el dicho señor gobernador juro en forma deuida de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho señor gobernador ha çinco años e a los demas contenidos en la dicha pregunta que tambien los conosçe a vnos deste tiempo e a otros de menos tiempo e que sera este testigo de hedad de veynte e çinco años poco mas o menos e que no es pariente de ninguno de los qontenidos en la pregunta ni le toca lo contenido en las preguntas generales _____

II. a la segunda pregunta dixo queste testigo lo ha visto en estas partes hazer como en la pregunta se qontiene e que es vso e costumbre en ellas _____

III. a la terçera pregunta dixo queste testigo lo ha visto hazer como en la pregunta se qontiene algunas vezes e que es vso e costumbre en estas partes _____

IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porqueste testigo los vio juntar para lo en la pregunta qontenido _____

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo a visto lo contenido en la pregunta ha sido publico e notorio en esta çibdad _____

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por questo testigo ve quel dicho francisco de porras es hombre de poca manera e que sirve al dicho alcalde mayor e haçe

este testigo cosa ninguna sino lo quel alcalde mayor le da que no hara mas de lo quel alcalde mayor le mandare —————

/f.º 27/ VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porqueste testigo conosco al dicho francisco hurtado despues que vino a esta tierra e le ha conversado e ha visto ques verdad todo lo contenido en la pregunta e quel dicho francisco hurtado es tal persona como en la tal pregunta dize e jugador e que se quexa emprendiendo a la justicia para que le buelvan lo que perdio e que bien cree este testigo por lo que vee quel dicho francisco hurtado no hara mas de lo quel alcalde mayor le mandare por ques muy su amigo y familiar —————

VIIIº a la otava pregunta dixo que no estava en estas tierras a la sazón e que lo ha oydo decir lo contenido en esta pregunta en estas partes publicamente —————

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque vio al dicho francisco pacheco ser alcalde desta çibdad el año de mill e quinientos e veynte e ocho años e que lo demas que vee ques uso e costumbre en estas partes —————

X. a la diez pregunta dixo que no estava en estas partes e que despues que a ella vino lo ha oydo decir publicamente en esta çibdad —————

XI. a la honzena pregunta dixo que este testigo vee que los dichos hernand ponçe e hernando de soto e francisco pacheco e juan ferrol son amigos del alcalde mayor e procuran de le complaser e que nunca sale de su casa e hazen lo quel quiere y es lo que ellos quieren e que lo demas contenido en la pregunta este testigo lo ha oydo decir y es publico y se dize en esta çibdad —

XII. a la doze pregunta dixo queste testigo ha visto e vee lo que muestran los conthenidos en la pregunta que tiene deseo de yr en el viaje de piru e que ha visto que los dichos hernando de soto e hernand ponçe andan convocando gente e hablandoles para que vayan en el dicho viaje e salgan desta tierra e que çerca desto y para atraelles a ello dizen mal desta tierra diziendo que no se ha de sostener e que se ha de despoblar e otras cosas por estorvar a la gente la voluntad que tiene de estar e residir en la tierra —————

XIII. a la treze pregunta dixo queste testigo sabe e vee quel dicho hernando ponçe de leon tiene muy buen repartimiento e de muchos yndios e que le ha oydo decir publicamente que los que

fueren a las minas que no se pueden sostener ni sacar oro dellas e quel que no entiende de embiar a sacar oro e questo e otras cosas que dizen muestran no thener fin de poblar esta tierra ni de estar en ella e que sienpre procuran de alegar gente a su casa para que hagan lo que ellos quieren e que bien cree este testigo que si qualquier de los dichos hernando de soto e hernand ponçe su compañero fueran alcaldes que pudieran sacar de la tierra la gente que quisieren e que asi se ha dicho publicamente en esta çibdad —————

/f.º 27 v.º/ XIIIº a la catorze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque es asi verdad como en la pregunta lo dize e convino que se hisiese como lo hiso su señoria del dicho señor gobernador para el bien e sustentacion desta tierra —

XV. a la quinze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, porque lo ha visto como en la pregunta se qontiene y es publico e notorio en esta çibdad e que las personas que su señoria nombro por alcaldes e regidores son tales que les conviene para los dichos cargos e oficios y tales como en la pregunta se qontiene —————

XVI. a la diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene porque asi verdad y este testigo lo cree por lo que dicho ha como en la pregunta se qontiene —————

XVII. a la diez e siete preguntas dixo queste testigo dende que conosco a su señoria e le ha visto governar nunca ha visto ny oydo que en castilla del oro ni en estas partes aya avido alborotos ni parçialidades syno que ha seruido e syrve muy bien a su magestad e que despues que vino a esta çibdad el dicho alcalde mayor ha visto que ay pasiones e parçialidades e que vee quel dicho alcalde mayor ha procurado de juntar e atraer asi a los dichos hernando de soto e hernand ponçe e otras personas que hasen lo quel quiere —————

XVIIIº a la diez e ocho preguntas dixo questo testigo ha visto e vee quel dicho alcalde mayor tuvo manera de travar e thener mucha amistad con todos los qontenidos en la pregunta e algunos dellos los hiso vender sus casas o trocallas por otras junto cabe el quel dicho alvaro peñaluer siendo alcalde aconpañava muchas vezes a la muger del dicho alcalde mayor quando yva fuera e que de dicho ysidro de robles ha visto que nunca salia de su casa siendo alcalde e agora le ha hecho su teniente en esta çibdad por

manera que entre todos ellos a avido mucha amistad e conversacion e que bien cree este testigo por lo que dicho ha e por lo que paresçio quel dicho alcalde mayor tuvo manera con los dichos alcaldes e regidores para que se conformasen con el e que tambien se ha dicho y es publico y notorio en esta çibdad _____

XIX. a la diez e nueve pregunta dixo que no la sabe _____

XX. a la veynte pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por queste testigo lo ha visto por los ojos como en la pregunta se qontiene y es publico e notorio en estas partes _____

XXI. a la veynte e dos preguntas dixo queste testigo ha visto e vee quel dicho alcalde mayor tiene los yndios contenidos en la pregunta que son muchos e muy buenos /f.º 28/ e que otras personas les han dado sus yndios demas destos que tiene e que es onbre que a quien no faze lo quel quiere le trata mal e que como a dicho a muchos espeçialmente a vn juan gomez de la cueva ques persona honrada que al presente esta en las minas de graçias a Dios yendole a pedir justicia porque no quiso hacer lo que le rogava e queria el dicho alcalde mayor le dio de palos con la vara de justicia que traya en las manos hasta que la quebro, lo qual fue publico e notorio en esta çibdad _____

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e en ello se afirma y es la verdad para el juramento que hiso e firmolo de su nonbre, fuele leydo el dicho su dicho dixo que en el se ratifica e afirma francisco vaena _____

Testigo. _____ antonio de ribas vezino desta çibdad de leon testigo tomado para la dicha ynformacion por el dicho señor gobe rnador juro en forma deuida de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al señor gobernador de siete años a esta parte e a los demas contenidos en la dicha pregunta que tambien los conosçe a vnos deste tiempo e a otros de menos tiempo e a otros desde que vinieron a la tierra e que sera este testigo de hedad de treynta años e que no es pariente de ninguno de los qontenidos en la pregunta que le toca lo contenido en las preguntas generales _____

II. a la segunda pregunta dixo queste testigo a visto hacerse

lo contenido en estas partes e en castilla del oro e que asi se vsa e acostumbra hacer —————

III. a la terçera pregunta dixo queste testigo ha visto que asi se ha hecho en estas partes como en la pregunta se contiene.

IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por ques publico e notorio e este testigo los vio salir a todos del cabildo —————

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo lo ha oydo decir y es publico y notorio en esta çibdad —————

VI. a la sesta pregunta dixo questo testigo conosçe al dicho francisco de porras e que vee ques persona de poca maña e ques- ta en casa del alcalde mayor e le acompaña e le da de comer e le sirve e que bien cree este testigo que no hara mas de lo quel al- calde mayor le mandare pues que le dan de comer e que no le conosçe quel dicho francisco de porras tenga bienes ningunos en esta tierra mas de vna capa que trae —————

VII. a la setima pregunta dixo questo testigo ha visto e vee quel dicho francisco hurtado avra vn año poco mas o menos por- que vino a esta tierra e que no le conosçe que tenga cosa ningu- na en la tierra ni casa ni otra cosa e que le parece a este testigo que deve de thener poca experiençia en las /f.º 28 v.º/ cosas de la tierra e que ve que se llega en casa de los dichos hernando de soto e hernand ponçe e comealli con ellos e ques muy amigo del dicho alcalde mayor e questo sabe desta pregunta —————

VIIIº a la otava pregunta dixo questo testigo se hallo en esta çibdad al tiempo quel dicho hernando de soto fue nonbrado por alcalde desta çibdad e que nunca se acuerda averle trabajar —

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, por que este testigo vio e conosçio alcalde al dicho francisco pacheco en esta çibdad el año de quinientos e veynte e ocho e que lo demas contenido en la pregunta que vee que es vsó e costumbre en estas partes —————

X. a la diez pregunta dixo que la sabe como en ella se qon- tiene, por questo testigo lo vio pasar como en la pregunta se con- tiene —————

XI. a la honze pregunta dixo que este testigo vee que los di- chos hernando de soto e hernand ponçe e francisco pacheco son muy grandes amigos del dicho alcalde mayor e procuran sienpre de thener amistad e le conplaser y el a ellos y questo es publico

e notorio en estas partes e que lo demas qontenido en la pregunta dixo que no lo sabe —————

XII. a la doze pregunta dixo queste testigo ha visto que los dichos hernando de soto e hernand ponçe e francisco pacheco e juan ferrol publica lo que tienen deseo e voluntad a lo que dizen e muestran de yrse desta tierra a peru, e ansi lo dizen publicamente e que los dichos hernando de soto e hernand ponçe hablan a muchas personas destas partes diziendo que los an de llevar a peru en andan atrayendo asi todos los mas que pueden e que les ha oydo decir algunas cosas en perjuysio de la tierra —————

XIII. a la treze pregunta dixo que este testigo sabe e vee quel dicho hernand ponçe de leon tiene muy buenos yndios e muchos e ques publico e notorio que dizen que no han de enbiar a cojer oro en las minas de graçias a Dios que su señoria ha mandado poblar diziendo que no se han de sostener ni poblar ni ay oro en ellas y que muestran no thener voluntad de poblar ni de estar en la tierra e que bien cree este testigo que siendo qualquier dellos alcalde e avn no seyendo segund el favor que tienen del dicho alcalde mayor e la gente que alegan asi que podrian sacar desta tierra la gente que quisiese de lo qual vernia daño a la tierra y podria ser despoblarse —————

XIIII. a la catorze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que es asi verdad como la pregunta se qontiene y este testigo lo vee que convino al seruicio de su magestad que se hisiese asi e al avmento de la tierra —————

XV. a la quinze pregunta dixo queste testigo conosçe a todos los en la pregunta qontenidos e que ha visto que los dichos capitan diego de mercado alcalde e diego robledo e gonzalo de los rios e el capitan andres caualllo e mateo lazcano e martin /f.º 29/ de torres regidores desta çibdad son conquistadores destas partes el dicho benito de prado es hombre sabio e todos son personas honradas en que han seruido a su magestad muy bien todo lo que se a ofresçido e que tienen sus casas en esta dicha çibdad e tienen sus haciendas e yndios de repartimiento e criados e que bien quieta e paçificamente y que por esto cree que se desean que la tierra se concluya e que son personas en quien caben los dichos oficios e questo sabe desta pregunta —————

XVI. a la diez e seys preguntas dixo que cree este testigo por lo que dicho a e porquesta çibdad es muy honrada y noble que

si no se nonbraran mas regidores de los dichos thesorero diego de la touilla e francisco de porras e francisco hurtado questa çibdad no estuuiera regida como convenia por la poca experiençia que tienen de la tierra e que por esto fue bien que su señoria nonbra-se como nonbro otros regidores que sepan lo que conviene a la tierra e tengan esperiençia de las cosas della ———

XVII. a la diez e siete preguntas dixo queste testigo conosçe a su señoria del dicho señor governador de siete o ocho años a esta parte e le ha visto governar en castilla del oro e en estas partes e que nunca ha visto ni oydo que aya avido alborotos ni escandalos ni parçialidades en la tierra como agora vee que los ay despues que vino del dicho alcalde mayor a esta tierra e que vee que a traydo asi a los dichos hernando de soto e hernand ponçe e a otras personas que hasen lo quel quiere ———

XVIII. a la diez e ocho pregunta dixo questo testigo a visto e vee que los conthenidos en la pregunta el dicho alcalde mayor son muy grande amigos e que le paresçe a este testigo segund lo que vee de la amistad de entre ellos que no haran ni hisieron mas de lo quel alcalde mayor les dixese ———

XIX. a la diez e nueve pregunta dixo que no la sabe ———

XX. a la veynte pregunta dixo que este testigo vio e syntio del dicho alcalde mayor a lo que mostro publicamente que le peso e ovo enojo porque dio el señor governador las varas a los alcal-des e que asimismo vio que prendio a los alcaldes e regidores e questa ha tenido e tiene presos a los dichos alcaldes e a los regi-dores que prendio desterro desta çibdad e estan desterrados oy dia e no entran en la çibdad e que despues a visto que no se ha hecho cabildo ni abdiençia tanpoco e que todos los negoçios ocu-rren al alcalde mayor e a su teniente e que vee e ha visto que da a entender el dicho alcalde mayor que no ay otro juez de su ma-gestad en la tierra sino el e que a vnos por bien e a otros por amenazas tienen la gente por atemorizado ———

XXI. a la veinte e vna pregunta dixo que lo que a oydo de-sir como en la pregunta se contiene por esta çibdad ———

XXII. a las veynte e dos preguntas dixo que este testigo ha visto e vee quel dicho alcalde mayor /f.º 29 v.º/ tiene los yndios conte-nidos en la pregunta e que de mas desto rodrigo loçano e juan nieto ha visto que le han dado de sus yndios e questo sabe desta pregunta.

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que dize lo que di-

cho tiene e que en ello se afirma para el juramento que ha e firmolo de su nonbre fuele leydo su dicho dixo que en el se afirma e ratifica porques asi verdad. antonio de ribas _____

dieho de tapia vecino desta çibdad de leon testigo tomado de _____ ynformacion por el dicho señor governador juro en forma deuida de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho señor governador de seys años e a los demas conthenidos en la pregunta a vnos deste tiempo e a otros de mas tiempo e a otros de menos e que no es pariente de ninguno de las partes ni le toca las preguntas generales e que es de hedad de veynte e ocho años poco mas o mnos _____

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo a visto y esté testigo ha sido escriuano publico e del conçejo e an pasado antel algunas eleçiones e nonbramiento como este _____

III. a la tercera pregunta dixo queste testigo ha visto que se a hecho en esta çibdad asi como en la pregunta se contiene, siendo governador en estas partes diego lopez de salzedo porque los oficiales de su magestad que aqui residian heran regidores desta çibdad por su magestad y este testigo era escriuano publico e del consejo y antes se nonbraron y elejieron regidores hasta numero de los ocho e questo es lo que sabe desta pregunta _____

IIII° a la quarta pregunta dixo que fue publico e notorio en esta çibdad lo contenido en esta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que ha oydo decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas en esta çibdad de cuyos nonbres no se acuerda _____

VI. a la sesta pregunta dixo queste testigo vee quel dicho francisco de porras sirve al dicho alcalde mayor e haze lo que le manda y esta en su casa como su criado e le aconpañia e que le parece a este testigo que no hara mas de lo quel alcalde mayor le dixere por lo que dicho ha e que sabe e vee este testigo quel dicho francisco de porras ha muy poco tiempo que vino de castilla a estas partes por do cree que no tiene experiençia en cosa de la

tierra e que lo demas contenido en la pregunta es publico e notorio —————

VII. a la setima pregunta dixo queste testigo sabe e vio quel dicho francisco hurtado ha que vino de castilla vn año poco mas o menos por do cree e le paresçe quel dicho hurtado no puede thener experiençia alguna en cosas de la tierra e que le vee andar tan pobre que no tiene casa ni yndios ni vn cavallo sino que tiene nesçesidad de estar en casa de quien le de de comer e asi le vee estar en /f.º 30/ casa de los dichos hernando de soto e hernand ponçe e comer e beves con ellos e aconpañalles e que le ha visto e vee residir mucho en casa del dicho alcalde mayor e oydo este testigo al dicho francisco hurtado ques muy amigo por do cree este testigo lo demas contenido en la pregunta —————

VIIIº a la otava pregunta dixo queste testigo sabe e vio quel dicho capitan francisco hernandes elijo por alcalde desta villa de leon al dicho hernando de soto ante este testigo como escrivano publico y del qonsejo que a la sazón hera desta çibdad e que nunca le vio traer la vara hasta en fin del año que la traxo çiertos dias e questo eselo que sabe desta pregunta —————

IX. a la novena pregunta dixo que sabe e vido este testigo como el dicho francisco pacheco se elijo por alcalde el dicho año ante este testigo como escriuano e que lo demas contenido en la pregunta que es hordenança desta çibdad que se guarde y cumpla como lo dize en la pregunta —————

X. a la diez pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, preguntado como lo sabe dixo que por questo testigo esto vo presente como escrivano a la eleçion dello —————

XI. a la honze pregunta dixo queste testigo vee que los contenidos en la pregunta y el dicho alcalde mayor son muy grandes amigos y por tales avidos e tenidos e que lo demas contenido en la pregunta dixo que no lo sabe —————

XII. a la doze pregunta dixo questo testigo ha oydo decir a los dichos hernand ponçe de leon e hernando de soto e francisco pacheco que tienen mucho deseo de yr a peru e ques publico e notorio que vn navio que los dichos hernando de soto e hernand ponçe han hecho que espera efetuar el dicho viaje e questo sabe desta pregunta —————

XIII. a la treze pregunta dixo questo testigo sabe e vee quel dicho hernand ponçe tiene muchos yndios e buenos en esta çib-

dad e ques vno de los buenos repartimientos que ay en la tierra e questo testigo ha oydo decir al dicho hernand ponçe de leon que no se pueden sostener las minas que su señoria ha mandado poblar de ninguna manera e que a esto porna quanto tiene a lo perder si se sostuuire e que apostara que en seys años no se sacan seys pesos de oro por do cree este testigo que los dichos hernando de soto e hernand ponçe de leon tienen mas fin a yrse de la tierra que nona estar en ella e que cree que siendo qualquier dellos alcalde procuraran auiendo de hacer el dicho viaje que podrian sacar alguna gente de la tierra de que vernia mucho daño a la tierra porque tuuieran mas aparejo theniendo la vara que no sin ella e questo cree por lo que dicho ha —————

XIIII. a la catorze preguntas dixo questo testigo cree lo contenido en la pregunta por todo lo que tiene dicho e aclarado en las preguntas antes desta —————

XV. a la quinze pregunta dixo questo testigo sabe e a visto que los dichos capitan diego de mercado alcalde e diego de robles e gonzalo de los rios e el capitan andres cauallo /f.º 30 v.º/ e mateo lazcano e martin de torres regidores conquistadores destas partes y el dicho benito de prado es hombre entendido en negocios y este testigo los tiene a todos ellos por personas honradas e por tales son avidos e thenidos en estas partes e que vee este testigo que tiene en esta dicha çibdad todos ellos sus casas pobladas e sus yndios de repartimiento e haciendas en la tierra e que por lo que dicho ha en esta pregunta cree este testigo que los sobre dichos e cada vno dellos miraron lo que les pareciere que conuerua al seruicio de su magestad e bien e sustentaçion desta çibdad e questo sabe desta pregunta —————

XVI. a la diez e seys preguntas dixo questo testigo ha visto las çibdades del nombre de Dios e panama e nata e fonseca que es en castilla del oro e la çibdad de granada y esta çibdad de leon ques en estas partes e que a este testigo le paresçe questa dicha çibdad de leon es la mas honrada e noble de las que ha dicho e asy por esto como por lo que dicho ha en las preguntas antes desta cree todo lo demas en la pregunta qontenido —————

XVII. a la diez e siete preguntas dixo questo testigo ha visto que todo el tiempo que su señoria ha governado en castilla del oro e en estas partes nunca este testigo ha visto ni oydo que aya avido alborotos ni escandalos ni munpudios ni parçialidades ni

otras disenciones algunas e que ha visto que despues que llevo a esta çibdad el dicho alcalde se ha auido algunas pasiones en esta dicha çibdad e questo es lo que sabe desta pregunta —————

XVIII. a la diez e ocho preguntas dixo queste testigo sabe e vee que ay mucha amistad entre el dicho alcalde mayor e los demas contenidos en la pregunta e que cree este testigo que por esta cabsa que qualquier dellos hara lo quel alcalde mayor les rogase qualquier cosa que ellos o qualquier dellos pudiesen hacer por el —————

XIX. a la diez e nueve pregunta dixo que no la sabe —————

XX. a la veynte preguntas dixo queste testigo vio quel dicho alcalde mayor prendio a los dichos alcaldes e regidores que su señoria nombro para este presente año e al presente tiene presos a los dichos alcaldes e a los regidores desterro e al presente estan algunos dellos eçepto gonzalo de los rios que no le prendio e que despues aca nunca este testigo ha visto que ayan hecho cabildo ni abdiencia de alcaldes hordinarios e questo es lo que sabe desta pregunta —————

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo que no la sabe —————

XXII. a la veynte e dos preguntas dixo que sabe e vee quel dicho alcalde mayor tiene en repartimiento todos los yndios contenidos en la pregunta e que demas desto ha visto que rodrigo loçano e juan nieta e diego de mercado le dieron çiertos yndios que tenian en la prouincia de manbro cerca de otros yndios que alli tiene el dicho alcalde mayor —————

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que dize lo que dicho ha para el juramento que hiso e firmolo de su nombre. fuele leydo el dicho su dicho dixo ques verdad lo en el qontenido e que en el se retifica diego de tapia —————

alonso ruyz de arjona testigo
/f.º 31/ Testigo i tomado para ynformacion de lo
suso dicho por el dicho señor go-
bernador juro en forma deuida de derecho e seyendo preguntado
por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo sy-
guiente: —————

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho señor go-
bernador de diez e seys o diez e siete años poco mas o menos e
que sienpre ha estado en su governacion e que conosçe a todos
los demas contenidos en la pregunta dende que vinieron a la tie-

rra e quera este testigo de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente de ninguno de los qontenidos en la pregunta ni le toca lo qontenido en las preguntas generales ———

II. a la segunda pregunta dixo qeste testigo sienpre a visto que se a hecho asi como en la pregunta se qontiene en los reinos de castilla del oro e en estas partes donde el ha estado e residido e que algunas vezes ha sido regidor en los pueblos donde ha beuido e en esta çibdad e ha visto que se a hecho asi como la pregunta lo dize y es vso e costumbre ———

III. a la terçera pregunta dixo que este testigo ha visto que se a hecho syenpre ansi en castilla del oro como en estas partes e provinçias como en la pregunta se qontiene ———

IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo hera vno de los regidores que se juntaron en el dicho cabildo e lo vio ———

V. a la quinta pregunta dixo que a lo que a este testigo le pareçio la voluntad del dicho alcalde mayor hera que se hisiese lo contenido en la pregunta a lo que monta en el dicho cabildo claramente ———

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que este testigo vee quel dicho francisco de porras es hombre de poca manera e questa e reside en casa del dicho alcalde mayor e le aconpañe e le sirve e hace lo que le manda como su criado e que tiene poca experiencia en las cosas de la tierra e que le paresçe a este testigo segund la poca manera del dicho francisco de porras que no es para regidor e que bien cree este testigo que no hara mas de lo quel alcalde mayor le mandare pues le da de comer y beuer como su criado e que vee ques onbre pobre que no tiene mas de lo qual alcalde mayor le da ———

VII. a la siete preguntas dico que la sabe como en ella se qontiene, por que lo ha visto e vee y es publico e notorio lo contenido en la pregunta ———

VIII° a la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que es asi verdad e lo vio como en la pregunta lo dize e que nunca vio en todo el año al dicho hernando de soto sino fue vn dia e dos traer vara ———

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que vio ser alcalde desta çibdad al dicho francisco

pacheco e que lo demas qontenido en la pregunta es vsó e costumbre —————

X. a la diez pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo lo vio e se hallo presente en todo ello.

/f.º 31 v.º/ XI. a la honze pregunta dixo queste testigo vee que son muy grandes amigos los contenidos en la pregunta y el dicho alcalde mayor y procuran de lo conplaser ellos a el y el a ellos y que ellos hagan de hacer plaser al alcalde mayor e deseulle e que lo demas qontenido en la pregunta dixo que no lo sabe.

XII. a la doze pregunta dixo queste testigo ha oydo decir publicamente por esta çibdad e se dize que los contenidos en la pregunta quieren yr a peru e que lo demas contenido en la pregunta dixo que no lo sabe —————

XIII. a la treze pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que sabe quel dicho hernand ponce de leon tiene muy buen repartimiento e de muchos yndios e muy buenos e que le ha oydo decir que se marauillarian si las minas se pueden sostener e que siendo alcalde qualquier dellos theniendo la voluntad que muestran de yr a peru podrian sacar gente de la tierra de lo qual vernia daño a la tierra y podria ser despoblarse —————

XIIIIº a la catorze pregunta dixo que a este testigo le pareçe que lo que su señoría hiso esta bien hecho e como conviene al servicio de su magestad e bien e sustentación de la tierra porque los alcaldes e regidores que nombro son tales quales conviene para el bien pro desta tierra —————

XV. a la quinze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que lo ha visto e vee como en la pregunta se contiene y es publico e notorio en estas partes —————

XVI. a las diez e seys preguntas dixo queste testigo lo cree como en la pregunta se contiene por lo que dicho ha en las preguntas antes desta y por ques cosa muy notoria e clara lo contenido en la pregunta —————

XVII. a la diez e siete pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque este testigo ha que conosçe a su señoría dende que vino a governar los reynos de castilla del oro e que sienpre ha estado en su governación e que nunca a avido escandalo ni alboroto alguno ni parçialidades sino que le ha visto governar muy bien e como conviene al seruicio de su magestad e al bien de los vecinos e pobladores y que todos le han tenido e

tienen como a padre e que agora despues que vino el dicho alcalde mayor ha visto este testigo que ha avido e ay pasiones e parcialidades e quel dicho alcalde mayor ha procurado de alegar así a los dichos hernando de soto e hernand ponce de leon e a otras personas que hazen lo quel quiere ———

XVIII. a la diez e ocho preguntas dixo que este testigo sabe e vee que los qontenidos en la dicha pregunta y el dicho alcalde mayor son muy grandes amigos porque no sabe si le prometieron sus votos que no le dieron parte dello a este testigo ———

XIX. a la diez e nueve preguntas dixo queste testigo vido estando en cabildo como el dicho alcalde mayor aparto al dicho thesorero diego de la tovilla e le saco fuera del dicho cabildo /f.º 32/ cabildo e anduvieron vn grand rato hablando paseandose pero que este testigo no sabe lo que paso entre ellos ———

XX. a la veynte preguntas dixo queste testigo estuvo en cabildo como regidor al tiempo que su señoría dio las varas a los dichos diego de mercado e benito de prado e que vio que le peso al dicho alcalde mayor e lo contradixo e que tambien vio que otro dia syguiente prendio a los dichos alcaldes e regidores que su señoría nombro ecepto a gonzalo de los rios e que desterro a los regidores desta çibdad e que los dichos alcaldes los ha tenido e tiene presos e que ha visto que despues aca no se ha hecho cabildo ni abdiencia de alcaldes hordinarios e que lo demas contenido en la pregunta que lo no sabe ———

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo queste testigo vee quel dicho alcalde mayor a quien tiene por amigos le es muy favorable e que a los que tiene enemistad por el contrario e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe ———

XXII. a la veynte e dos preguntas dixo queste testigo sabe que tiene los yndios contenidos en la pregunta el dicho alcalde mayor e que rodrigo loçano e juan nieto le dieron çiertos yndios en vn navio que tenien encomendados e que lo demas contenido en la pregunta que lo ha oydo declr e se a dicho por esta çibdad publicamente ———

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que dize lo que dicho ha en que se afirma y que esta es la verdad de lo que sabe para el juramento que hiso e firmolo de su nombre. fuele leydo el dicho su dicho dixo que es así verdad e que en el se retifica. alonso ruiz ———

—el señor diego de la touilla thesorero de su magestad en estas dichas prouincias auiendo jurado en forma devida de derecho e seyendo preguntado por las preguntas diez e nuebe del dicho ynterrogatorio e asimismo seyendo preguntado que so cargo del juramento declare todo lo que mas sabe çerca deste suceso dixo e depuso lo syguiente: —————

I. a la primera pregunta dixo que conosçe al dicho señor gobernador de treynta años a esta parte e que asimismo conosçe a todos los demas contenidos en la pregunta e que no es pariente de ninguno dellos —————

XIX. a la diez e nueve pregunta dixo que lo que pasa es questando en el dicho cabildo la hispera del año nuevo platicando en la eleçion el dicho alcalde mayor rogo dos o tres vezes a este testigo que se apartase ellos dos a hablar e que dixese cada vno dellos del otro a quien pensavan votar para alcaldes e regidores e que quiza podria ser que se hisiese en conformidad de todos e que este testigo dixo quel hera corregidor por su magestad desta çibdad e que no se avia de salir del cabildo si el señor alcalde mayor no se lo mandase como alcalde mayor e que sobre esto pasaron algunas palabras hablando en ella e quel dicho alcalde mayor se levanto de la silla en questava asentado e asio a este testigo del braço e le dixo apartemonos aca vuestra merçed e yo e hablaremos en lo que se ha de hacer aparte y entonçes este testigo viendole /f.º 32 v.º/ en pie se levanto e anbos hablando se salieron al portal de la casa del dicho señor gobernador donde el dicho cabildo se hasia e le dixo el dicho alcalde mayor que se conformasen e hisiese los alcaldes e regidores fuera de la voluntad del señor gobernador y quel dicho alcalde mayor prometia a este testigo de serle buen amigo e que no consintiere al dicho señor gobernador hacer lo quel quisiese e que este testigo le respondió quel no auia de hacer mas de lo que en su conçiencia le pareçiese e que seria mejor que sirviese todos al señor gobernador porque se açertase mejor en las cosas del seruicio de su magestad e quel dicho alcalde mayor le boluio a decir harase lo que yo quisiere e de lo que me pesara es que he de thener ocasion de enojaros pues todavia quereys seguir la opinion del gobernador e que asi se desprendieron e boluieron al cabildo e que luego yncontinente le dixo que venytode prado por ser amigo del dicho señor gobernador le avia de prender e no dexalle traer la vara

caso que se le diese de alcalde hordinario e que asi haria a todas las otras personas que se nombrasen fuera de los quel dicho alcalde mayor trayan pensados e que quatro meses antes deste dia auia enbiado a decir el dicho alcalde mayor a este testigo con hernand ponçe de leon vecino desta çibdad que le queria hablar e que le rogava que cavalgasen en la tarde e se saliese a pasear e queste dia le dixo quel estava muy enojado con el dicho señor gobernador e que le auia de destruyr por todas las vias e modos que pudiese e que le rogava que por quel estouiese seguro le hiciese este testigo juramento de no serle contrario e de escreuir juntamente con el a su magestad mal del dicho señor gobernador e queste testigo le dixo que hera mal camino el que tenia pensado e quel no juraria en ninguna manera e que seria mejor questouiese en paz e se conformasen con el dicho señor gobernador e queste testigo se lo rogo e quel dicho alcalde mayor le respondio a este testigo que seria todo lo que le paresçiese e queste testigo vino al señor gobernador e le suplico que avnquel dicho alcalde mayor se auia desacatado que le perdonase por quel queria venir e besalle las manos e a hablalle e quel dicho señor gobernador le respondio que holgava dello e que le pesava de no querer el dicho alcalde mayor thener sosiego e paz e que todos siruiesen a su magestad e que luego otro dia siguiente este testigo truxo al dicho alcalde mayor a casa del dicho señor gobernador e que sabe este testigo que despues en otras cosas que se han ofresçido ha mostrado el dicho alcalde mayor thener mala voluntad al dicho señor gobernador e trabajar por anichilalle el poder que de su magestad tiene e que tambien sabe que al pareçer don diego alvarez osorio le dixo en presençia deste testigo quel dicho señor gobernador desia mucho mal del dicho protector e que lo queste testigo sintio es thener deseo que todos estouiese mal con el dicho señor gobernador e questa es la verdad de lo que sabe çerca desta pregunta para el juramento que hiso, fuele leydo su dicho e asi leydo dixo ques la verdad e que en ella se afirma e retifica e firmolo de su nombre. diego de la touilla —————

Testigo. _____ | pedro de quiros alguazil mayor
destas partes de nicaragua testi-
go tomado /f.º 33/ para la dicha
ynformacion auiendo jurado en forma devida de derecho e se-

yendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella qontenidos e que conosçe al señor gobernador de tres años a esta parte poco mas o menos e a los otros de menos tiempo e a otros de mas tiempo e que serie este testigo de hedad de veynte e çinco años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes e no le toca lo qontenido en las preguntas generales _____

II. a la segunda pregunta dixo queste testigo sabe lo contenido en la pregunta porque lo ha visto hacer ansi despues questa en estas partes e que vee que es vso e costumbre en ellas _____

III. a la terçera pregunta dixo queste testigo ha visto que asi se ha hecho en estas partes como en la pregunta se qontiene _____

IIII. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que asi fue publico e notorio e este testigo los vio juntar _____

V. a la quinta pregunta dixo que este testigo oyo decir lo qontenido en la pregunta e se a dicho publicamente por esta çibdad _____

VI. a la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que este testigo ha visto e vee quel dicho francisco de porras syrve al dicho alcalde mayor e hase lo que le manda como su criado e ques persona de muy poca maña e pobre que no tiene sino lo quel alcalde mayor le da _____

VII. a la setima pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que ha visto e vee ques asi verdad como en la pregunta se qontiene _____

VIIIº a la octava pregunta dixo que no la sabe _____

IX. a la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por que conosçio alcalde al dicho francisco pacheco desta çibdad e que lo demas contenido en la pregunta vee ques vso e costumbre en estas partes _____

X. a la diez pregunta dixo que no la sabe por queste testigo a la sazón no estava en la tierra _____

XI. a la honze pregunta dixo que este testigo ha visto e vee que son muy grandes amigos los qontenidos en la pregunta y el dicho alcalde mayor e que procuran de le contentar e conplaser

y el a ellos e que lo demas qontenido en la pregunta lo oyo decir en esta çibdad a personas que no se acuerda de sus nonbres ———

XII. a la doze pregunta dixo que este testigo ha conosçido de los contenidos en la pregunta que tiene mucho deseo de salir desta tierra e yr a peru e asi lo dize especialmente los dichos hernando de soto e hernand ponçe que les ha visto este testigo decir mucho mal desta tierra a muchas personas e dezilles e hablalles para que vayan a peru con ellos ———

XIII. a la treze pregunta dixo queste testigo sabe e vee quel dicho hernand ponçe de leon /f.º 33 v.º/ tiene muy buen repartimiento e de muchos yndios e buenos e que le ha oydo decir muchas vezes que no ha de sacar oro de las minas e asi ha dicho e dize e porfia que no se ha de poblar e sostener e que muestra el e el dicho hernando de soto su compañero que no tienen gana de estar en esta tierra e que vee que alegan de continuo gente a su casa e que siendo qualquier dellos alcalde ternian mano para sacar desta tierra gente por thener como tienen el dicho navio y estar doze leguas o quinze el puerto desta çibdad, lo cual seria cabsa que la tierra se despoblase e deminuyese e que su magestad seria desseruido ———

XIIII. a las catorze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por queste testigo vee e conosçe que convino al seruiçio de su magestad e al abmento e sustentaçion desta çibdad nombrar los alcaldes e regidores que su señoria nombro por ser como son personas de honra e tales como en la pregunta se qontiene ———

XV. a la quinze pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por questo testigo lo ha visto ser asi e publico e notorio en estas partes ———

XVI. a las diez e seys pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene por lo que ha dicho en las preguntas antes desta e por questa çibdad es la mas noble e honrada que ay en estas partes al presente pobladas ———

XVII. a las diez e siete preguntas dixo questo testigo ha visto e vio que mientras su señoria governo estas partes e voto a quietud e sosiego e que asi ha oydo decir que fue mientras governo a castilla del oro e que vee que despues que vino a esta çibdad el dicho alcalde mayor ha auido e ay parçialidades e al-

borotos e que junta e atrae asi a amigos especialmente a los dichos hernando de soto e hernand ponçe e otras personas ———

XVIII. a las diez e ocho preguntas dixo queste testigo ha visto e vee que entre los qontenidos en la pregunta y el dicho alcalde mayor ay muchas hermandad e conformidad e la a avido y ellos hasen lo quel dicho alcalde mayor quiere e que cree este testigo por esto que en el votar no votarian ni harian mas de lo quel alcalde mayor quisiese e asi ha oydo decir lo qontenido en la pregunta e se dize en esta çibdad publicamente ———

XIX. a la diez e nueve preguntas dixo que no la sabe ———

XX. a la veynte preguntas dixo queste testigo vio como su señoria del señor gobernador dio las varas de alcaldes a los dichos capitan diego de mercado e benito de prado estando presente el dicho alcalde mayor el qual mostro pesalle dello e mucho enojo e que lo contradixo publicamente e que salido del cabildo dixo e ha dicho muchas vezes que no heran alcaldes ni los regidores los que su señoria nombro en nombre de su magestad de lo qual se altero la gente desta çibdad e que vio que ha tenido presos a los alcaldes e a los regidores e que a los regidores desterro e estan desterrados e los alcaldes han estado presos e avn oy dia a vn /f.º 34/ dia no estan libres e que vee que todos los negocios han ocurrido al dicho alcalde mayor e que no se ha hecho cabildo ni abdiencia de alcaldes hordinarios despues aca e que vee e ha visto el dicho alcalde mayor thener la gente muy subjeta e que a vnos por bien e a otros por themos que le tienen hasen lo quel quiere por quel da entender que no ay otro juez en la tierra de su magestad sino el e asi lo muestra e que avra tres dias poco mas o menos que en esta çibdad este testigo como alguazil mayor denusçio de çiertos jugadores para que fuesen castigados conforme a derecho ante benito de prado alcalde hordinario desta çibdad y el dicho alcalde recibio la denusçiacion que se hizo que paso ante juan despinosa escrivano publico e del qonsejo desta çibdad e tomo çierta ynformacion que este testigo le dio e por ser tarde dexo para otro dia la execucion de la justicia e otro dia de mañana en emançiando ysidro de robles teniente del dicho alcalde mayor como es conosçimiento de la cabsa en si e luego yncontinenti lo sentencia definitivamente no obstante quel dicho alcalde avia entendido en ello como alcalde de su magestad ———

XXI. a la veynte e vna pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene porque lo a visto y es asi publico e notorio como la pregunta lo dize —————

XXII. a la veynte e dos preguntas dixo que la sabe como en ella se qontiene porque lo vee e ha visto como en la pregunta se qontiene y es publico e notorio lo qontenido en la pregunta ———

XXIII. a la veynte e tres preguntas dixo que dize lo que dicho ha en que se afirma e questa es la verdad para el juramento que hiso, fuele leydo su dicho dixo que en ello se afirma e firmolo pedro de quiros —————

—E despues desto en la dicha çibdad de leon s eys dias del dicho mes de hebrero mes e año suso dicho el dicho señor gobernador en presençia de mi el dicho escrivano dixo que por quanto el tiene nesçesidad de esta provança e ynformaçion para la embiar ante su magestad e ante los señores presidente e oydores de su real consejo de las yndias e ante los señores presidente e oydores del abdienia e chançilleria real de su magestad que residen en la çibdad de santo domingo de la ysla española e alli donde le pareçiere que conviene para que su magestad sea ynformado e sepan lo en la dicha ynformaçion e provança contenido por tanto dixo que mandava e mando a mi el dicho escrivano que saque vn traslado e dos desta dicha provança e tres los que convinieren e fueren menester e signados con mi signo en publica forma e manera que haga fee se los entregue para que su señoria los embie adondel dicho tiene, lo qual dixo e mando a mi el dicho escrivano hisiese e cumpliese so pena de veynte mill maravedies para la camara e fisco de su magestad testigos que fueron presentes a lo que dicho es antonio prado e anton quadrado. pedrarias dauilla —————

/f.º 24 v.º/ ...E yo el dicho juan despinosa escriuano publico e del conçejo desta çibdad de leon suso dicho que presente fuy a lo que dicho es e por mandado del dicho señor
(Firma y rúbrica:) | governador que aqui firmo su nombre lo fize
Pedrarias Dauilla | escreuir segund que ante mi paso en estas
treynta ojas de papel de pliego entero con
esta en que va el signo en fe de lo qual lo firme de mi nombre e
signo que es a tal.

(Hay un signo.) En testimonio de verdad.

(Firma y rúbrica:) Juan despinosa escrivano publico.